



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INDOAMÉRICA  
DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE  
LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

**TEMA:**

---

**DESARROLLO DE UN MODELO TRIBUTARIO PARA EL SECTOR  
REAL DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL ECUADOR**

---

Trabajo de investigación previo a la obtención del título de Magister en  
Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria.

**Autora:**

Garzón Campos Maricela Alejandra

**Tutor:** Ph.D Amr Radwan Ahmed Radwan

AMBATO – ECUADOR

2018

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,  
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN  
ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN**

Yo Maricela Alejandra Garzón Campos, declaro ser autora del Trabajo de Investigación con el nombre “Desarrollo de un Modelo Tributario para el Sector Real de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador”, como requisito para optar al grado de Magíster en Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 31 días del mes de julio de 2018, firmo conforme:

Autora: Maricela Alejandra Garzón Campos

Firma: .....

Número de Cédula: 0916864275

Dirección: Tungurahua, Cevallos, Jesús del Gran Poder

Correo Electrónico: mary.ale\_22@hotmail.com

Teléfono: 0979190414

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación “Desarrollo de un Modelo Tributario para el Sector Real de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador” presentado por Maricela Alejandra Garzón Campos, para optar por el Título de Magíster en Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria,

### **CERTIFICO**

Que dicho trabajo de investigación ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Tribunal Examinador que se designe.

Ambato, 31 de julio de 2018

.....  
Ph.D Amr Radwan Ahmed Radwan

C.I: 1757988793

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, como requerimiento previo para la obtención del Título de Magíster en Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica de la autora.

Ambato, 31 de julio de 2018

.....  
Maricela Alejandra Garzón Campos

C.I:0916864275

## **APROBACIÓN TRIBUNAL**

El trabajo de Titulación, ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: **DESARROLLO DE UN MODELO TRIBUTARIO PARA EL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL ECUADOR**, previo a la obtención del Título de Magíster en Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria en Ecuador, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del trabajo de titulación.

Ambato, 31 de julio de 2018

.....

Mg. Jacqueline Peñaherrera Melo  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

.....

Mg. Juan Salazar Mera, MBA  
VOCAL

.....

Ph.D Amr Radwan Ahmed Radwan  
VOCAL

## **DEDICATORIA**

*Dedico este trabajo de investigación a Dios, a mi familia, mi esposo, mis padres, mis hermanas y mis sobrinos que son los pilares de mi vida y la ayuda necesaria para conseguir mis logros.*

*A todas aquellas personas que lo utilizarán como fuente de consulta, a mis maestros y compañeros por brindarme su amistad y conocimientos.*

*Alejandra*

## **AGRADECIMIENTO**

*Mi agradecimiento profundo:*

*A mis padres Lidia Campos y José Garzón por darme la vida y ser mi ejemplo de perseverancia.*

*A mi esposo Kléver Arroba por ser mi apoyo incondicional.*

*A mis hermanas Jessenia y Morelia por ser mi fortaleza.*

*A mis sobrinos Ainara y Adur por ser mi inspiración.*

*Al Ph.D Amr Radwan, Tutor del Proyecto de Titulación, por todos los conocimientos compartidos.*

*A la Ing. Jacqueline Peñaherrera, Directora de Posgrado, por ser una guía en el proceso de formación.*

*A los docentes de la Universidad Tecnológica Indoamérica por su profesionalismo y entrega.*

*A los señores miembros del tribunal por su aporte profesional.*

*A mis amigos y compañeros por ser una parte importante en mi vida.*

*Alejandra*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	II
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	III
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	IV
APROBACIÓN TRIBUNAL .....	V
DEDICATORIA.....	VI
AGRADECIMIENTO .....	VII
RESUMEN EJECUTIVO .....	XIV
ABSTRACT.....	XV
INTRODUCCIÓN .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
PREGUNTA DIRECTRIZ .....	7
JUSTIFICACIÓN.....	7
MACRO .....	7
MESO.....	8
MICRO .....	11
OBJETIVOS.....	15
OBJETIVO GENERAL .....	15
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	15
CAPÍTULO I.....	16
MARCO TEÓRICO .....	16
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS.....	18
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA .....	28
ESTUDIO DE LOS MODELOS TRIBUTARIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA .....	33
CONCLUSIONES PARCIALES.....	41
CAPÍTULO II.....	43
DISEÑO METODOLÓGICO.....	43
MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	44



<b>INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA .....</b>	<b>45</b>
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA BÚSQUEDA Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS.....</b>	<b>46</b>
<b>POBLACIÓN Y MUESTRA.....</b>	<b>46</b>
<b>DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA .....</b>	<b>47</b>
<b>OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....</b>	<b>49</b>
<b>MÉTODO DE EXPERTOS PARA LA EVALUACIÓN EX-ANTE .....</b>	<b>50</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS A EVALUAR.....</b>	<b>51</b>
<b>SELECCIÓN DE LOS EXPERTOS.....</b>	<b>51</b>
<b>DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE EXPERTOS.....</b>	<b>51</b>
<b>DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE VALUACIÓN Y AUTOVALORACIÓN DE LOS EXPERTOS .....</b>	<b>51</b>
<b>DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>52</b>
<b>PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>53</b>
<b>VALORACIÓN TEÓRICA POR EL MÉTODO DE ESPECIALISTAS .....</b>	<b>53</b>
<b>RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....</b>	<b>54</b>
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>55</b>
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>64</b>
<b>PROPUESTA .....</b>	<b>64</b>
<b>DESARROLLO DEL NUEVO MODELO TRIBUTARIO PARA LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.....</b>	<b>64</b>
<b>DEFINICIÓN DEL TIPO DE PRODUCTO.....</b>	<b>64</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>65</b>
<b>OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>65</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>65</b>
<b>RÉGIMEN IMPOSITIVO POPULAR Y SOLIDARIO .....</b>	<b>65</b>
<b>RÉGIMEN ABREVIADO.....</b>	<b>65</b>
<b>CONDICIONES.....</b>	<b>66</b>
<b>REQUISITOS.....</b>	<b>66</b>
<b>PERSONA NATURAL.....</b>	<b>67</b>
<b>PERSONA JURÍDICA.....</b>	<b>67</b>
<b>ACTIVIDADES PERMITIDAS .....</b>	<b>67</b>

<b>EXCLUSIONES.....</b>	<b>68</b>
<b>DEBERES FORMALES .....</b>	<b>68</b>
<b>BENEFICIOS.....</b>	<b>69</b>
<b>INCENTIVOS TRIBUTARIOS .....</b>	<b>69</b>
<b>SANCIONES .....</b>	<b>70</b>
<b>CUOTAS.....</b>	<b>71</b>
<b>CAPACITACIÓN.....</b>	<b>73</b>
<b>ASISTENCIA TÉCNICA.....</b>	<b>74</b>
<b>PLATAFORMA SRI.....</b>	<b>74</b>
<b>NOTA DE VENTA SIMPLIFICADA.....</b>	<b>74</b>
<b>MODELO DE LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS.....</b>	<b>76</b>
<b>LIBRO DE EGRESOS .....</b>	<b>77</b>
<b>RÉGIMEN PREFERENCIAL EPS .....</b>	<b>78</b>
<b>CONDICIONES.....</b>	<b>78</b>
<b>DEBERES FORMALES .....</b>	<b>79</b>
<b>IMPUESTOS Y PERIODICIDAD DE DECLARACIÓN .....</b>	<b>80</b>
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REDUCIDO .....</b>	<b>80</b>
<b>PORCENTAJES DE IVA .....</b>	<b>81</b>
<b>EXCLUSIONES.....</b>	<b>83</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA.....</b>	<b>83</b>
<b>IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES .....</b>	<b>84</b>
<b>IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS, IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES Y PATENTES DE CONSERVACIÓN PARA CONCESIÓN MINERA .....</b>	<b>84</b>
<b>BENEFICIOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL EPS.....</b>	<b>85</b>
<b>INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL EPS .....</b>	<b>85</b>
<b>SANCIONES .....</b>	<b>86</b>
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>87</b>
<b>PLATAFORMA SRI.....</b>	<b>87</b>
<b>COMPROBANTES DE VENTA AUTORIZADOS .....</b>	<b>87</b>
<b>EXPLICACIÓN DE CÓMO LA PROPUESTA CONTRIBUYE A SOLUCIONAR LAS INSUFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN EL DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>88</b>
<b>PROCESO LEGAL .....</b>	<b>89</b>

<b>VALORACIÓN TEÓRICA POR EL MÉTODO DE ESPECIALISTAS .....</b>	<b>90</b>
<b>SELECCIÓN DE ESPECIALISTAS .....</b>	<b>90</b>
<b>ENTREGA DE SOLICITUDES .....</b>	<b>90</b>
<b>ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE VALORACIÓN .....</b>	<b>90</b>
<b>RESULTADOS DE VALORACIÓN .....</b>	<b>92</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>94</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>95</b>
<b>ANEXO 1. MUESTRA .....</b>	<b>102</b>
<b>ANEXO 2. ENCUESTA A 001 .....</b>	<b>109</b>
<b>ANEXO 3. ENCUESTA B 001.....</b>	<b>110</b>
<b>ANEXO 4 . PERFIL DE LOS ESPECIALISTAS .....</b>	<b>111</b>
<b>ANEXO 5 . OFICIOS .....</b>	<b>113</b>
<b>ANEXO 6 . FICHA DE VALORACIÓN DE ESPECIALISTAS .....</b>	<b>115</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1. PORCENTAJES DE RETENCIÓN ICE .....</b>	<b>24</b>
<b>TABLA 2. CUOTAS RISE.....</b>	<b>39</b>
<b>TABLA 3. RECAUDACIÓN RISE.....</b>	<b>40</b>
<b>TABLA 4. SECTORES PRODUCTIVOS DE TUNGURAHUA .....</b>	<b>48</b>
<b>TABLA 5. FICHA TÉCNICA ORGANIZACIONES EPS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD .....</b>	<b>56</b>
<b>TABLA 6. FICHA TÉCNICA ORGANIZACIONES EPS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD .....</b>	<b>57</b>
<b>TABLA 7. RESULTADOS DE LA FICHA TÉCNICA DE LAS ORGANIZACIONES EPS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....</b>	<b>59</b>
<b>TABLA 8. RESULTADOS DE LA FICHA TÉCNICA DE LAS ORGANIZACIONES EPS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....</b>	<b>62</b>
<b>TABLA 9. FECHA DE PAGO TRIMESTRAL (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE, DICIEMBRE) .....</b>	<b>71</b>
<b>TABLA 10. CUOTAS RÉGIMEN ABREVIADO .....</b>	<b>72</b>
<b>TABLA 11. CATEGORÍAS .....</b>	<b>75</b>
<b>TABLA 12. IMPUESTOS Y PERIODICIDAD DE PAGO.....</b>	<b>80</b>
<b>TABLA 13. FECHAS DE DECLARACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL EPS .....</b>	<b>82</b>
<b>TABLA 14. BASE IMPONIBLE IR 2017.....</b>	<b>84</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO 1. PORCENTAJE DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN ECUADOR (1997 - 2016).....</b>	<b>13</b>
<b>GRÁFICO 2. RECAUDACIÓN RISE.....</b>	<b>41</b>

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**  
**DIRECCION DE POSGRADO**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE**  
**LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**TEMA:** “DESARROLLO DE UN MODELO TRIBUTARIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL ECUADOR”

**AUTOR:** Maricela Alejandra Garzón Campos

**TUTOR:** Ph.D Amr Radwan Ahmed Radwan

**RESUMEN EJECUTIVO**

La investigación está enfocada al sector real de la economía popular y solidaria (EPS) en el Ecuador, siendo uno de los pilares de desarrollo socioeconómico, como ente generador de producción y trabajo que fundamentan su accionar en la búsqueda del bien común. Sin embargo, este sector no ha crecido de manera sustentable por falta de capital, bajo nivel de escolaridad de sus integrantes, limitado acceso a servicios financieros, falta de incentivos tributarios, entre otras razones. Así mismo, el sistema tributario (ST) ecuatoriano presenta falencias en su aplicación en lo referente al ámbito normativo, administrativo y financiero, afectando a los contribuyentes del tercer sector con una excesiva tramitología, un sistema sancionatorio excluyente, la falta de incentivos tributarios que reduzca la evasión fiscal y fortalezca la cultura tributaria. La metodología de investigación es descriptiva. Se analizan las características del ST ecuatoriano, los resultados fiscales en relación con la EPS y se identifican las causas de la evasión tributaria. Asimismo, se aplica el método de expertos para la evaluación ex ante, mediante la realización de encuestas a directivos de las organizaciones del sector, a académicos, a funcionarios del Servicio de Rentas Internas y a políticos. Entre los principales resultados se destaca la necesidad de establecer porcentajes diferenciados del Impuesto al Valor Agregado (IVA), fortalecer la capacitación, establecer un proceso tributario resumido, modificar la política sancionatoria y priorizar la recaudación de los impuestos directos como el Impuesto a la Renta para promover la equidad tributaria. Finalmente, se propone un nuevo modelo tributario para el sector real de la EPS, con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico mediante incentivos tributarios que promuevan la inversión, genere empleo y dinamice la economía.

**DESCRIPTORES:** sistema tributario, impuestos, evasión fiscal, economía popular y solidaria.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**  
**DIRECCION DE POSGRADO**  
**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE**  
**LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**THEME:** “DEVELOPMENT OF A TAX MODEL FOR THE ORGANIZATIONS OF THE POPULAR AND SOLIDARITY ECONOMY IN ECUADOR”

**AUTHOR:** Maricela Alejandra Garzón Campos

**TUTOR:** Ph.D Amr Radwan Ahmed Radwan

**ABSTRACT**

The research is focused on the real area of the popular and solidary economy (SPE) in Ecuador, being one of the pillars of socioeconomic development, as a production and work entity generating that base their actions in the objective of the common good. However, this area has not grown sustainably due to lack of capital expenditure, low level of education of its members, limited access to financial services, lack of tax incentives, among other reasons. Meanwhile, the Ecuadorian tax system (TS) has shortcomings in its application in terms of the regulatory regime, administrative and financial environment, affecting the taxpayers of the third area with excessive processes, an exclusionary sanction system, the lack of tax incentives that reduce tax evasion and strengthen the tax culture. The research methodology is descriptive. The characteristics of the Ecuadorian tax system are analyzed, the fiscal results in relation to the SPE and the causes of the tax evasion are identified. Likewise, the expert method is applied to the ex ante evaluation, by conducting surveys of executives of sector organizations, academics, officials of the Internal Revenue Service and politicians. Among the main results is stand out to the necessity to establish different percentages of the Value Added Tax (VAT), strengthen the training, establish a summary tax process, modify the sanctioning policy and prioritise the collection of direct taxes such as Income Tax to promote tax equity. Finally, a new tax model is proposed for the real area of the SPE, with the objective of strengthening economic development through tax incentives that promote investment, generate employment and boost the economy.

**KEYWORDS:** popular economy and solidarity, tax evasion, tax system, taxes.

## INTRODUCCIÓN

### **Importancia y actualidad**

En el Ecuador, la Economía Popular y Solidaria (EPS) fue reconocida como una forma de organización económica que persigue el beneficio colectivo, la asociatividad, prioriza al ser humano sobre el capital y busca la armonía con la naturaleza; es por ello que el presente estudio está enfocado en fortalecer a este sector mediante el desarrollo de un modelo tributario que incentive la inversión, genere fuentes de empleo y dinamice la economía local, en virtud, de que la EPS es uno de los pilares de desarrollo socioeconómico, como ente generador de producción y trabajo. (Castro, Aguiar , & Sáenz, 2012)

El trabajo guarda pertinencia con la línea de investigación establecida por la Universidad Tecnológica Indoamérica “asociatividad y productividad”, relacionándose de manera directa con la sublínea de finanzas en la EPS, ya que el propósito es fortalecer al tercer sector de la economía nacional.

Las actividades de emprendimiento productivo surgen hace décadas, mucho antes que sean reconocidas en la Constitución Política del año 2008 como organizaciones de la EPS, éstas fundamentan su accionar en la búsqueda del bien común para todos sus miembros. Sin embargo, este sector no ha crecido de manera sustentable por la falta de capital, el bajo nivel de escolaridad de sus integrantes, el limitado acceso a servicios financieros, la falta de incentivos tributarios, entre otras razones. (Guevara, 2016; Jácome, 2014)



Entonces, la política fiscal es esencial para impulsar el desarrollo económico del país, por medio de una eficiente recaudación de impuestos y la distribución equitativa de la riqueza, lo que sustenta la generación de fuentes de empleo e incentiva la inversión y crecimiento del aparato productivo nacional. Por esta razón, es importante realizar un análisis y evaluación del Sistema Tributario (ST) ecuatoriano, para determinar las fortalezas y debilidades del régimen fiscal, y así desarrollar un modelo tributario que esté enmarcado en la realidad Popular y económica de las organizaciones de la EPS, con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria y disminuir las brechas de evasión.

La presente investigación tiene pertinencia con el objetivo No. 4 del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 “Toda una Vida”, siendo este “*Consolidar la sostenibilidad del sistema económico, Popular y solidario y afianzar la dolarización*”, ya que se busca incentivar la inversión nacional, generar fuentes de empleo y fortalecer la asociatividad en el país. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017)

Desarrollar un modelo tributario para los actores de la economía popular y solidaria es de vital importancia, tanto para la economía del país, como para el Estado, ya que los gobiernos recaudan impuestos, con la finalidad de redistribuir la riqueza y satisfacer las necesidades básicas de salud, educación, construcción de obra pública y demás.

Por la importancia que tiene el sistema tributario, como herramienta de distribución de la riqueza, es necesario impulsar el fortalecimiento de la cultura tributaria y la recaudación, con la finalidad de que el Estado cuente con mayores recursos para destinarlos a mejorar la calidad de vida de la población.

La EPS es una alternativa económica que fomenta la asociatividad y privilegia al ser humano sobre el capital, su importancia es evidente, representa el 30% del Producto Interno Bruto (PIB), genera el 70% de empleo a nivel nacional, más de 1.5 millones de trabajadoras no remuneradas del hogar forman parte de

este sector, al igual que 777 mil familias productoras campesinas y 25 mil productores artesanales que a más de dinamizar la economía del país, fortalecen la cultura de nuestros pueblos. (SEPS, 2013); (Vaca, 2013)

Con actividades enfocadas en la producción, transporte, prestación de servicios, construcción de viviendas y consumo, las organizaciones de la EPS participan en el sistema económico del país. En la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) están registradas, a febrero de 2017, más de 9.695 organizaciones, entre asociaciones y cooperativas. (SEPS, 2017)

En el Ecuador las cooperativas de producción lideran este sector con el 72.84%, este tipo de organizaciones tienen como objetivo principal la producción agrícola, industrial o artesanal de bienes mediante el esfuerzo colectivo de los asociados. El 17.84% de las cooperativas pertenecen al sector de vivienda, el 8.68% corresponde a las cooperativas de servicios y tan solo el 0.64% forman parte de las cooperativas de consumo. (SEPS, 2017)

Asimismo, las asociaciones de servicios dedicadas al transporte, limpieza, comercialización, mantenimiento, entre otras actividades, predominan en el sector con el 75.19%, seguido de las asociaciones de producción con el 23.44% y el 1.37% se dedican a actividades de consumo. (SEPS, 2017)

Por la importancia de la EPS en la economía nacional y con la finalidad de fortalecer las finanzas de este sector, es necesario realizar un diagnóstico del sistema tributario (ST) ecuatoriano, con la finalidad de desarrollar un modelo tributario que esté acorde a la realidad socioeconómica del sector y que fortalezca el desarrollo económico de dicho sector e incentive la inversión en el Ecuador.

El Código Tributario (2016) señala que el sistema tributario ecuatoriano se fundamenta en los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; por

tanto, la política tributaria promueve la producción de bienes y servicios, genera fuentes de empleo, protege la producción nacional y redistribuye la riqueza.

En este contexto, es importante lograr un ST eficiente, con la reducción de la informalidad, el fortalecimiento de la cultura tributaria y la disminución de las brechas de evasión fiscal.

### **Planteamiento del problema**

El objeto de la investigación es el sector real de la economía popular y solidaria y el campo de estudio es el sistema tributario ecuatoriano (STE).

Al referirse al campo de estudio, se debe destacar que el STE presenta falencias en su aplicación, en lo referente al ámbito normativo, administrativo y financiero, afectando a los contribuyentes del sector real de la economía popular y solidaria con una excesiva tramitología y no brinda los incentivos fiscales necesarios para su consolidación y crecimiento sostenible que permita generar inversión y fuentes de empleo. (Buró Tributario , 2016)

Considerando que las actividades de emprendimiento productivo surgen hace décadas, mucho antes que sean reconocidas en la Constitución Política del año 2008 como organizaciones de la EPS, este sector no ha crecido de manera sustentable por la falta de capital, el bajo nivel de escolaridad de sus integrantes, el limitado acceso a servicios financieros, la falta de incentivos tributarios, entre otras razones. (Guevara, 2016; Jácome, 2014)

Por lo expuesto, se determina que la plataforma virtual del Servicio de Rentas Internas, a través de la cual se realizan las declaraciones de impuestos es compleja, ocasionando gastos adicionales a las organizaciones de la EPS para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según el Banco Mundial y la Price Waterhouse Coopers (2017), en el estudio denominado Pagando Impuestos, señalan que las empresas ecuatorianas tardan en promedio 664 horas anuales entre preparar, declarar y efectuar el pago de los impuestos, mientras que en Finlandia se destina tan solo 93 horas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que es necesario que en el país exista un sistema tributario más ágil y eficiente que no demande a los contribuyentes de tanto tiempo para su cumplimiento y evite así la evasión fiscal.

Así mismo, el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) tiene una serie de desventajas, el hecho de que únicamente pueden acogerse a este régimen las personas naturales y excluyan a las organizaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria crea una seria afectación para este sector.

Otra desventaja o restricción es que los contribuyentes RISE no pueden deducir como crédito tributario el Impuesto al Valor Agregado generado en sus compras, lo que desincentiva pertenecer a este régimen.

Las sanciones establecidas para los contribuyentes RISE se considera que son excluyentes, ya que si no paga 6 cuotas es excluido de este régimen por 24 meses y durante ese lapso deberá presentar las declaraciones de IVA y renta, será agente de retención, deberá llevar contabilidad en caso necesario y deberán emitir facturas en lugar de notas de venta simplificadas, ocasionando evasión tributaria. Lo recomendable es que sancione el incumplimiento de manera pecuniaria pero que no se le excluya del régimen simplificado. (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Como última restricción es que no pueden formar parte de este régimen quienes tengan ingresos brutos mayores a USD 60,000 en el año, aspecto que limita a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad a formar parte del RISE.

En el Ecuador se determina que existen demasiados impuestos, siendo estos 25; 9 recaudados por los gobiernos locales; 12 por el Servicio de Rentas

Internas (SRI); los aranceles y el Fondo de Desarrollo para la Infancia (Fodinfa) que pagan los importadores; y finalmente hay dos aportes que no están catalogados como impuestos: seguridad social y utilidades, lo que genera una fuerte carga tributaria para los contribuyentes y ocasiona la evasión fiscal, por lo que es importante que el gobierno nacional genere otra fuente de ingresos y que no base el financiamiento del Presupuesto General del Estado mayoritariamente en impuestos. (Servicio de Rentas Internas, 2017); (Distrito Metropolitano de Quito, 2017); (SENAE, 2017)

Otro factor negativo es la periodicidad de las declaraciones de IVA, siendo este el principal impuesto que pagan todos los ecuatorianos, porque al ser mensual ocasiona demasiados procesos administrativos para los contribuyentes y eso se ve reflejando en costos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En países como España, por ejemplo, la declaración de este impuesto es anual, lo que facilita a los contribuyentes el cabal cumplimiento con el fisco.

Al existir dos tarifas de IVA en el país, 0% para los bienes y servicios de primera necesidad y 12% para los que han sufrido alguna transformación, no ha permitido un desarrollo sostenible para el sector real de la EPS, siendo necesario que se establezcan tarifas diferenciadas de dicho impuesto para este sector, con la finalidad de promover mayor inversión y generar fuentes de empleos, como lo existe en países como Paraguay, Uruguay, Colombia, España, Austria, lo que ha motivado que reduzca la informalidad y se incentive la generación de nuevos emprendimientos. (Centro de Estudios Fiscales, 2014)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2016) dio a conocer que aumentó la desocupación en 13 de los 19 países de la región, principalmente en Brasil y en Ecuador, pasando del 4.2% al 5.4%, reflejándose en el crecimiento de la informalidad y en el aumento de la evasión tributaria en el país. El Colegio de Economistas de Pichincha (2016), señaló que el país dejó de recaudar entre 300 y 400 millones de dólares por este motivo.

Otra causa de la evasión fiscal es que los actores de la EPS, objeto de estudio, desconocen sus obligaciones tributarias afectando a la recaudación de impuestos del Estado.

### **Pregunta Directriz**

¿Por qué es necesario desarrollar un modelo tributario para las organizaciones del sector real de la EPS?

### **Justificación**

- **Macro**

Según la literatura consultada, el sistema tributario es el conjunto de gravámenes que crea el Estado con la finalidad de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario, supeditado a la consecución de determinados fines u objetivos. (Servicio de Rentas Internas, 2017).

En Europa, por ejemplo, desde 1993 se conformó la Unión Europea (UE) como una comunidad política de derecho, compuesta por veintiocho países, creada para propiciar y promover la integración y gobernanza de los países miembros, no cobra impuestos, ya que esa competencia es exclusiva de cada país (Comisión Europea, 2015).

España es uno de los estados que tiene menos recaudación fiscal. En el 2016 los ingresos tributarios representaron el 7,4% del PIB, frente al 9,4% de la media de la UE, debido al elevado desempleo que existe en este país. El sistema tributario español tiene uno de los sistemas más descentralizados de Europa, más del 40% de los impuestos son asignados o recibidos por los gobiernos locales, asimismo es uno de los países europeos que menos recauda por impuestos indirectos (IVA e impuestos especiales). Los tributos que gravan el trabajo (renta

y cotizaciones Populares) son los que predominan en la recaudación fiscal, con la finalidad de promover un equilibrio tributario. (Ministerio de Hacienda, 2016)

En tal sentido, Espinoza (2014) señala que en el continente africano, Túnez tiene la mayor tasa de ingresos fiscales en relación al ingreso nacional con el 31,3%, en segundo lugar está Marruecos con el 28,5%, mientras tanto, Camerún y Ruanda tienen las tasas más bajas, del 16,1% y Costa de Marfil llega a 17,8%. (Espinoza, 2014)

En Asia uno de los países que tiene impuestos más altos en comparación al resto de países del continente asiático es China, debido a la tributación laboral, así mismo, el impuesto al valor agregado (IVA) tiene un porcentaje del 17% para contribuyentes generales, mientras que cuenta con una tasa diferenciada para los pequeños empresarios cuya tarifa es del 3%. Por otro parte, Singapur aplica un impuesto sobre bienes y servicios (GST) del 7% en reemplazo del IVA y Hong Kong es uno de los países que no gravan este impuesto. (Price Waterhouse Coopers, 2017)

En Oceanía, Australia tiene uno de los sistemas fiscales más desarrollados del Foro Internacional para la Cooperación Económica, Financiera y Política (G-20), debido a que el impuesto a las ganancias promueve la innovación, tiene una serie de convenios para evitar la doble imposición y un sistema de resolución de controversias fiscales que incluye el arbitraje fiscal. (Baistrocchi, 2017)

- **Meso**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017), señala que en Latinoamérica, los ingresos tributarios disminuyeron sustancialmente, como consecuencia de la desaceleración de la actividad económica, producida por la caída continua de los precios internacionales del

petróleo, de los minerales y metales, afectando a los ingresos públicos asociados con su explotación.

Los sistemas tributarios en América Latina tienen ciertas similitudes, por ejemplo, los impuestos indirectos, como el IVA, y, los impuestos directos como el de la Renta; el primero grava el consumo de ciertos productos, mientras que el segundo busca gravar a los ingresos, la diferencia entre estos impuestos radica en el porcentaje aplicado en cada país. (Emilfork, 2014)

El Centro de Estudios Fiscales (2014) señala que el promedio del IVA que está gravado a nivel mundial es del 15% y la media de América Latina está por debajo del 9%. Países como Uruguay tiene un IVA del 22% y Argentina del 21%, siendo las naciones de América Latina donde los consumidores pagan más IVA, con tarifas similares a los de los países de la Unión Europea.

Paraguay y Panamá tienen un IVA del 10% y 7% respectivamente, convirtiéndose en los países que tienen un menor porcentaje de IVA en la región. Chile ha impuesto un 19% de IVA, Perú y República Dominicana 18%, Brasil 17%, México y Colombia 16%, Honduras y Nicaragua 15%, Bolivia, Costa Rica y El Salvador el 13%, Ecuador, Guatemala y Venezuela el 12% y Puerto Rico el 11,5% (Espinoza, 2014).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL,2016) señala que en Latinoamérica, los ingresos tributarios disminuyeron sustancialmente, como consecuencia de la desaceleración de la actividad económica, producida por la caída continua de los precios internacionales del petróleo, de los minerales y metales, afectando a los ingresos públicos asociados con su explotación.

Para ejemplificar, en Brasil, la recaudación tributaria se redujo 0,2 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB), por la reducción de los precios de los *commodities*, mientras, en el Perú, se registró la caída de los ingresos



tributarios por el lento crecimiento de la recaudación del IVA y el aumento de las devoluciones de este impuesto.

En Chile, la recaudación tributaria disminuyó 0,2 puntos porcentuales del PIB, debido a la caída de los ingresos provenientes de la minería privada. En el Ecuador, el impacto negativo por la recesión económica y la catástrofe causada por el terremoto del 16 de abril de 2016, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, incidió en la caída de 1,1 % del PIB de los ingresos tributarios. (Espinoza, 2014)

En el año 2015 el promedio de contribución tributaria interna en América Latina, de acuerdo al porcentaje del PIB, fue del 14.3%, encontrándose Uruguay en primer lugar con el 18.8%, sobre el promedio mundial. Ecuador aparece en noveno puesto, por debajo del promedio de Latinoamérica, con el 13.7%, lo que demuestra que el Estado debe fortalecer el sistema tributario, para disminuir las brechas de evasión (SRI, 2016).

Perú ha demostrado tener una política tributaria eficiente, lo que les ha permitido sobrepasar el porcentaje promedio regional con un 16.5%; reflejando que existe capacidad adquisitiva de bienes y servicios, así como rentas aceptables que dinamizan la economía del país. (Roccaro, 2015)

Diversas investigaciones concluyen que las causas principales del exceso de informalidad son la rigidez en la legislación laboral, los altos costos de los procedimientos para hacerse y mantenerse formal, los impuestos y contribuciones que gravan las actividades económicas. (Leonardon, 2014)

Desde el año 1990, en América Latina empiezan a adoptarse proyectos tributarios simplificados destinados para las organizaciones de la economía Popular y solidaria, los cuales se fundamentan en el principio de simplicidad y eficiencia tributaria, enfocado a reducir la informalidad y a mejorar la eficiencia tributaria. (Avilés, 2014)

Además, Navarro (2016) señala que estos regímenes simplificados se implementan para reducir el impacto en las denominadas economías de escala inversa, donde los contribuyentes, deben incurrir en gastos para el cumplimiento de sus obligaciones; por ejemplo, contratar a una persona para la realización de las declaraciones de impuestos, el servicio de internet, etc., lo que causa una disminución en la rentabilidad del negocio, y el desincentivo por parte del contribuyente para su formalización.

Según Belmonte (2014), en Argentina existen regímenes especiales para las PYMES, como el monotributo que sustituye al Impuesto a las Ganancias, IVA y aportes de la Seguridad Social, por un monto mensual y fijo, según categorías de los ingresos anuales, consumo de energía eléctrica, superficie del local y monto unitario de las ventas, así mismo, señala que en Brasil existe un solo tributo para las pequeñas y medianas empresas que se formalizan en sustitución del Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto a la Renta, con la finalidad de disminuir las brechas de evasión fiscal.

- **Micro**

En Ecuador, el ST es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), así como otras instituciones del Estado, nacionales, provinciales o municipales, que estimulan la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza nacional (Navarro, 2014).

El Código Tributario, en su artículo 1 señala que los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones. Los impuestos son establecidos por Ley, obligatoriamente a las personas naturales y jurídicas, y son administrados por el SRI; ejemplo, el impuesto a los consumos especiales. La tasa es el valor que se cobra por un servicio prestado, en la cual no necesariamente debe existir contraprestación y son recaudados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Provinciales; ejemplo, la tasa de recolección de

basura. (Código Tributario, 2016) (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2014)

Entre tanto, las contribuciones son pagadas por particulares, como resultado del beneficio obtenido por la construcción de una obra pública. Estos rubros son administrados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; ejemplo, contribución anual por el asfaltado de una vía. (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2014)

Con la Ley 41, en el año 1997, se creó el SRI como la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado, a través del sistema impositivo o sistema tributario (Paz y Miño, 2015, pág. 42).

En el Ecuador, el sujeto activo del tributo es el Estado, como ente acreedor representado por el SRI, organismo encargado de la recaudación y control; y, el contribuyente, como el sujeto pasivo de la obligación tributaria (Código Tributario, 2016).

Entre los impuestos administrados por el SRI se puede mencionar al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Contaminación Vehicular, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a las Tierras Rurales.

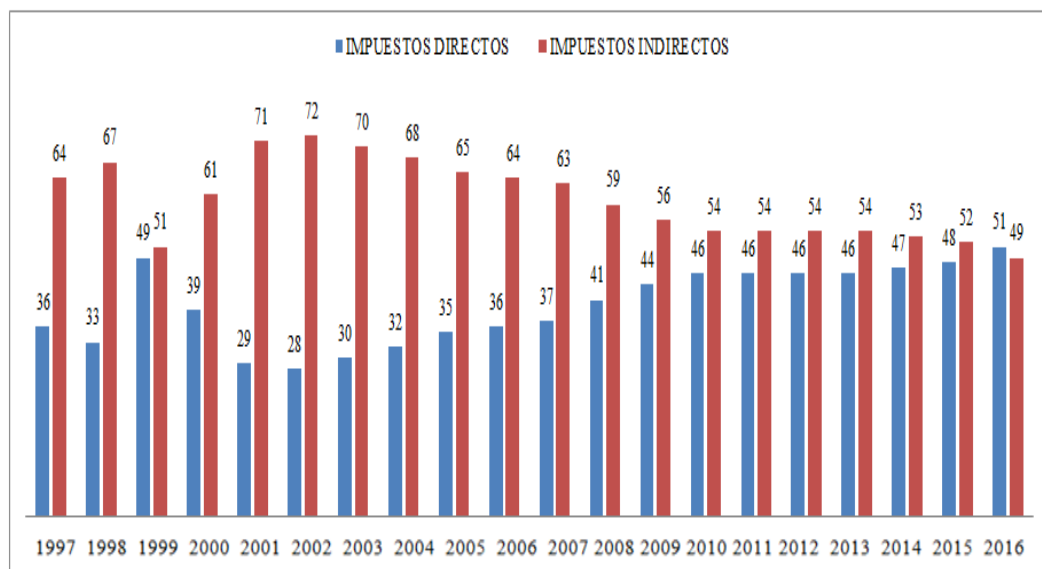
Los ingresos tributarios recaudados por el Servicio de Rentas Internas tienen como destino principal financiar el Presupuesto General del Estado; para ejemplificar, según el Ministerio de Finanzas en el año 2016, los ingresos fiscales ascendieron a 14.989,70 millones de dólares, equivalente al 50,24% de dicho presupuesto, convirtiéndose en una fuente importante de ingresos para el gobierno central. (Ministerio de Finanzas, 2016)

Según el Servicio de Rentas Internas, la recaudación del año 2016 asciende a 11.135 millones de dólares, de los cuales el 40% corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el 33% al Impuesto a la Renta (IR) y el 9% al Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), convirtiéndose en los tres principales tributos.

Del análisis de la recaudación total del año 2016, según el Servicios de Rentas Internas, se desprende que los impuestos indirectos representaron el 49% y los impuestos directos el 51%, estos últimos gravan al ingreso y son de carácter progresivo, es decir, a mayor ingreso mayor impuesto; mientras que los indirectos gravan al consumo y la carga tributaria recae sobre el consumidor final, sin considerar su nivel de ingresos. (SRI, 2016)

Por los considerandos anotados, para atenuar el impacto económico en los segmentos de economía Popular, la política fiscal ecuatoriana grava con tarifa cero de IVA a los bienes y servicios de primera necesidad.

A continuación, se detalla la evolución de la recaudación tributaria en el Ecuador, en las últimas dos décadas. (SRI, 2016)



**GRÁFICO 1. Porcentaje de impuestos directos e indirectos en Ecuador (1997 - 2016)**

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016)

En la figura 1, se evidencia que desde el año 1997 hasta el 2015, los impuestos indirectos predominaron en la recaudación tributaria. Sin embargo, a partir del año 2008 comenzaron a disminuir paulatinamente y en el 2016 se puede evidenciar que los impuestos directos o progresivos superan ligeramente a los indirectos.

Según Smith (1776) el ST debe promover que los impuestos se paguen de acuerdo a la capacidad contributiva de cada individuo, para lograr equidad y eficiencia fiscal; mientras, Samuelson y Nordhaus (2002) consideran que los impuestos indirectos benefician a la economía de los países, porque son de fácil recaudación y no generan resistencia a pagarlos por parte de los contribuyentes, ya que se grava al consumo de bienes y servicios

Con estos antecedentes, se considera que un buen ST debe promover eficiencia económica, simplicidad, flexibilidad, responsabilidad política y equidad social, con el objetivo de generar oportunidades a los que menos tienen; por ello, es importante que la política fiscal incremente la recaudación de los impuestos directos como el IR y así lograr que el contribuyente que gane más, pague más impuestos para el financiamiento estatal.

En la última década, el ST ecuatoriano ha tenido diez reformas fiscales, se han generado 6 impuestos adicionales y se han modificado los tributos existentes; medidas que han fortalecido a la Administración Tributaria. Además, se ha mejorado la efectividad en el cobro de los impuestos, se ha castigado la evasión y elusión tributaria, se ha dado privilegio a los impuestos directos sobre los indirectos y se ha incrementado la recaudación fiscal (Flores, Buñay, & Oñate, 2017).

En Ecuador, la contribución tributaria ha crecido en más de siete puntos porcentuales en los últimos años, pasando del 5.20% en 1997, al 12.80% en el 2016, debido a las reformas tributarias y a las acciones de control. Además, se logró el aumento del número de contribuyentes, pasando de 625.000 en el 2006 a 2 millones en el 2016. (SRI, 2016)

Con el objetivo de reducir la informalidad, Ecuador puso en marcha el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE); que según lo estipula el Reglamento del RISE (2008) está dirigido a personas naturales que no superen los 60.000 dólares en ingresos brutos, no tengan más de 10 empleados a su cargo y no hayan sido agentes de retención durante los tres últimos años, su adhesión es voluntaria, reemplaza las declaraciones del IR y del IVA por el pago de una cuota mensual y evita los costos que implica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El RISE beneficia a los contribuyentes en algunos aspectos: deben entregar comprobantes de venta simplificados, no tienen obligación de llevar contabilidad; no requieren hacer declaraciones y por cada nuevo trabajador que incorporen a su nómina con afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Popular, podrán solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de rebaja. (Servicio de Rentas Internas, 2014)

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Desarrollar un nuevo modelo tributario para el sector real de la economía popular y solidaria con enfoque participativo que garantice su sostenibilidad y desarrollo oportuno.

### **Objetivos Específicos**

- Diagnosticar el actual sistema tributario ecuatoriano.
- Proponer incentivos tributarios que promueva la inversión, el empleo y fortalezca la equidad tributaria.
- Validar el nuevo modelo tributario para el sector real de la economía popular y solidaria por especialistas en la rama.

## CAPÍTULO I

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes de la investigación**

Con relación al tema de investigación, existen varios estudios que tratan acerca de la economía popular y solidaria, sobre los regímenes simplificados en la región y al referente al sistema tributario ecuatoriano:

El estudio denominado “Situación y fuentes de financiamiento de las cooperativas no financieras en el Ecuador”, señala que las cooperativas son, en principio, formas de organización en las que sus integrantes desde una lógica democrática y de autogestión, desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios. Estas entidades de ayuda mutua como formas de organización tradicional de la economía popular y solidaria han surgido como una respuesta a las necesidades comunes de sus miembros (propietarios y a la vez beneficiarios de los recursos) y orientan sus actividades a la reproducción de mejores condiciones de vida. (Ruíz, 2014)

En tal sentido, Avilés (2007) desarrolló un estudio para el establecimiento de un régimen simplificado bajo el tema Implantación de un Modelo de Sistema Simplificado para el Ecuador, Características del Modelo y Plan de

Implementación; siendo los objetivos del mismo la elaboración del modelo y el diseño de la implantación en el país.

Del mismo modo, Singuer (2015), considera que la economía solidaria se fundamenta en las relaciones entre el trabajador y los medios de producción para luchar contra las inequidades Populares y el desempleo. Según nos presenta Mance (1999) en su investigación, esta nueva economía va más allá, porque la creación de diversas fuentes de empleo permite la colaboración solidaria, enfocada en la construcción de una sociedad pos-capitalista, que garantiza el respeto mutuo y el beneficio colectivo.

El Informe del BID (2016) indica que la informalidad supera el 50% del Producto Interior Bruto y refleja que la simplificación de las obligaciones formales, facilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con la reducción de la carga tributaria.

El estudio de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2016), sobre la tributación en América Latina para un crecimiento inclusivo, analiza las desigualdades populares y el rol fundamental que cumplen los impuestos para promover el equilibrio Popular, demuestra que continúa la concentración de la riqueza en niveles alarmantes.

La Ley de Economía Popular y Solidaria caracteriza a las organizaciones de la economía popular y solidaria como alineadas a satisfacer necesidades y forjar ingresos, fundamentadas en relaciones de ayuda mutua, reciprocidad y de armonía con la naturaleza, enfocada al buen vivir, privilegiando al ser humano por sobre la acumulación del capital. (Jácome, 2014)

Según la Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria (2009-2013), las condiciones de este sector han dificultado para que se consolide un desarrollo acelerado y sostenible, siendo las principales causas, la desarticulación de sus actores; las limitaciones de capacitación y asistencia



técnica; la falta de destrezas gerenciales para administrar sus organizaciones; la falta de inclusión de los actores vulnerables de la EPS con los sectores productivos; la precarización del trabajo causada por los intermediarios y los dueños del capital; las limitaciones en el acceso y propiedad de los medios de producción y tecnológicos; la dificultad para la obtención de financiamiento en el Sistema Financiero Nacional por no poseer garantías reales, ocasionando que los actores de la EPS sean tentados por los especuladores o chulqueros.

La economía popular y solidaria promueve y prioriza la cooperación frente a la competencia que domina en la economía de mercado, se basa en el desarrollo armónico, la transparencia, la confianza, la ética participativa y democrática, con la finalidad de fomentar el trabajo asociativo, mediante procesos participativos de toma de decisiones que garanticen los derechos de sus miembros.

### **Evolución de los impuestos**

La historia de los impuestos es tan antigua como la historia del hombre. En la Biblia, en el nuevo testamento, surge la representación de recaudador de impuestos en la persona de Mateo, siendo este cargo calificado como poco santo y detestable, según lo decían los primeros discípulos de Jesús.

Los autores Voguel (1974) y Robben (1991) coinciden que las leyes tributarias tuvieron su génesis en Egipto, China y Mesopotamia. En Egipto, un mecanismo de tributación era el trabajo físico. La pirámide del rey Keops en el año 2500 A.C. es un claro ejemplo, la cual se construyó durante veinte años y participaron más de cien mil personas que conducían materiales desde Etiopía.

A partir de la literatura consultada en la presente investigación, se ha podido corroborar que los siervos tenían que arrodillarse y rendir pleitesía a los escribas del faraón. Las piezas de cerámica se utilizaban como recibos de impuestos. El rey Minos, perteneciente a la isla mediterránea de Creta, recibía

hasta seres humanos como tributo. (Ver Clavijo 2005; Cetrángolo y Gómez Sabaini 2006; Naciones Unidas 2006).

Cetrángolo y Gómez Sabaini (2006) señalan que en la antigüedad, el Imperio Romano utilizó los impuestos como una forma de dominación ante las naciones vencidas en guerras militares, lo que permitió que por mucho tiempo los romanos no paguen impuestos. Los babilonios construían grandes monumentos mostrando a los subyugados sus obligaciones económicas contraídas.

Augusto, el primer emperador romano, estableció un impuesto del 1% sobre los negocios globales llamado Centésima y del 4% sobre el precio de los esclavos, mientras que en China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el año 532 A. C. Lao Tse decía que al pueblo no se le puede dirigir adecuadamente por las excesivas cargas de impuestos.

Flores (1980) sostiene que las primeras muestras de tributos en México, aparecen en los manuscritos aztecas, en los que refleja que el rey de Azcapotzalco, demandaba como tributo una balsa sembrada de flores y frutos, a cambio de favores para la población. De ahí nace, lo que hoy en día se conoce como tributos en especie, ya que entregaban frutas, alimentos y animales y en ciertas ocasiones sacrificaban a algún esclavo.

En Perú, el cobro de tributos a los incas, consistía en que el pueblo ofrendaba lo que producía al dios rey, como pago de lo recibido para su supervivencia. Utilizaban unas cuerdas anudadas llamadas quipos, los cuales eran de diversos colores, dependiendo del impuesto y su coste. Estos procesos eran tan complejos que era necesaria la asistencia de asesores fiscales llamados quipos-camayos. (Sánchez, 1978)

Históricamente, en Ecuador, los impuestos han tenido una constante evolución desde la época colonial hasta la época republicana. Los primeros

indicios de tributación en el país se registran durante la Colonia, en la cual, los tributos fueron establecidos como una imposición del rey a sus plebeyos, para su dominación. (SRI, 2014)

Según la literatura consultada, entre los principales impuestos de la época, se destacan el almojarifazgo, impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercancías; los quintos reales, que gravaban el 20% sobre la extracción de metales preciosos, principalmente el oro y la plata; las alcabalas, que se cobraba sobre las transacciones comerciales; y, el diezmo, que destinaba la corona y en mayor parte a la Iglesia Católica (Lavalle, 1997).

En la época republicana (1830-1930), la clase dominante aceptó dos tributos: el impuesto a los indios y el diezmo; el primero, además del pago monetario, exigía un pago en especies o trabajo, afectando directamente a los más pobres, como una clara muestra de injusticia y dominación Popular (Capdequí, 1941).

En 1890 se produjo la abolición de los diezmos, lo que causó una reducción del ingreso público y obligó al Estado a cubrir sus déficits presupuestarios mediante deuda e impuestos adicionales al cacao. Los primeros cambios en la legislación tributaria, se dieron en los gobiernos de los presidentes Juan José Flores y Vicente Rocafuerte, sin llegar a tener éxito en sus intenciones (SRI, 2014, pág. 14) .

Durante muchos años se vivió una constante inequidad en la recaudación de los impuestos, debido a que una mayor proporción provenían de rentas del trabajo y no del capital.

En la década de los años 30, debido a los problemas tributarios y la crisis económica existente, llegó al Ecuador la Misión Kemmerer, para realizar estudios y recomendaciones de ajuste fiscal, con la finalidad de promover la unificación y

simplificación del sistema impositivo ecuatoriano, lo que propició el incremento del componente tributario, a partir de la década de los 50 hasta los 60 (FLACSO, 1994).

En la década de los 70 se dio el auge petrolero, lo que generó el incremento de la recaudación tributaria, el crecimiento del gasto público y el aumento de la deuda externa (SRI, 2014, pág. 18).

Paz y Miño (2015) señala que los años de bonanza terminaron en la década de los 80 y llegó la inestabilidad económica al país hasta la década de los 90, con la afectación al sistema tributario, debido a las permanentes reformas fiscales. A partir del año 2000, la estabilidad económica retornó al Ecuador con la dolarización, medida implementada frente a la crisis financiera del año 1999, causada por el feriado bancario.

El autor señala que desde el año 2007, el Gobierno del presidente Rafael Correa fortalece la política tributaria e implementa líneas de acción que consolidan la gestión del SRI, la efectividad en el cobro de los impuestos, la persecución a la evasión y elusión tributarias, el privilegio de los impuestos directos sobre los indirectos, la política tributaria para la redistribución de la riqueza y la orientación impositiva para el desarrollo de la producción nacional.

Con la implementación de las políticas redistributivas vigentes a partir del año 2008, según datos del SRI, en el año 2016, la recaudación por impuestos indirectos fue del 59% y por impuestos directos el 41%, lo que evidencia una clara evolución de la justicia recaudatoria (SRI, 2016).

Es así como los impuestos directos gravan al ingreso o aumento en el patrimonio, mismos que no son transferibles y tienden a ser acumulativos; además, son progresivos porque afectan directamente al que más ingresos obtenga, a mayor ingreso mayor impuesto. Los impuestos indirectos gravan al consumo y por su naturaleza no son acumulativos, ya que la carga tributaria recae

sobre el consumidor final, quien termina pagando la totalidad del impuesto, como por ejemplo el IVA.

El Servicio de Rentas Internas (2016), señala que desde el año 1997 hasta el 2015, los impuestos indirectos predominan en la recaudación tributaria, lo cual es regresivo, porque afecta en mayor proporción a los agentes con menores ingresos.

También demuestra que desde el 2008 ha disminuido paulatinamente la brecha existente entre los impuestos directos e indirectos, con un crecimiento en la recaudación de los impuestos progresivos, lo que permite que el agente que más ingresos recibe pague mayores tributos.

En el 2016 cambia la tendencia y sobresalen los impuestos directos, por lo que se concluye que el Ecuador ha avanzado positivamente en temas de equidad tributaria, pero que aún hay mucho por hacer para lograr una verdadera redistribución de la riqueza.

En el país, el sujeto activo del tributo es el Estado, como ente acreedor representado por el SRI, organismo encargado de la recaudación y control; y, el contribuyente, como el sujeto pasivo de la obligación tributaria (Código Tributario, 2016).

Entre los impuestos administrados por el SRI se puede mencionar al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Contaminación Vehicular, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a las Tierras Rurales.

En el año 2016, el SRI recaudó por concepto de impuestos un monto de USD 11, 135,082, 627.94, de los cuales el 40% corresponde al Valor Agregado (IVA), el 33% al Impuesto a la Renta (IR) y el 9% al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

Uno de los impuestos que tienen mayor relevancia dentro de la recaudación fiscal en el Ecuador es el Impuesto a la Renta (IR). Andino (2013) explica que este impuesto entró en vigencia en el año 1921, con la finalidad de gravar la riqueza, mismo que ha tenido varias reformas en el tiempo, segmentando a los contribuyentes en entes jurídicos y personas naturales.

Actualmente las sociedades tienen una tarifa del 22%, y para las personas naturales la Administración Tributaria definió una tabla progresiva que va desde el 5% hasta el 35%, según el nivel de ingresos. En el gobierno del Presidente Jamil Mahuad, en 1999, se eliminó temporalmente el Impuesto a la Renta (IR) y en su reemplazo se creó el Impuesto a la Circulación de Capitales (ICC), con una tarifa del 1% a las transacciones financieras; sin embargo, esta medida económica generó una reducción en la recaudación tributaria; el impuesto tuvo vigencia esporádica y se mantuvo hasta el año 2000 (Andino, 2013).

El IVA es un tributo de fácil recaudación, sobre el que existen criterios diversos. El IVA es considerado un tributo regresivo, ya que lo pagan todas las personas que adquieren bienes y servicios, con la misma tarifa, sin importar su nivel socio económico; sin duda, los gobiernos prefieren cobrar impuestos a un gran número de consumidores que a un pequeño grupo de grandes empresas.

Desde 1996 se establecieron dos tarifas; 0% y 12% con un periodo de declaración semestral y mensual, respectivamente; el primero grava para los bienes y servicios de primera necesidad y el segundo para aquellos que han sufrido algún tipo de transformación. En 1999, en el gobierno del presidente Jamil Mahuad se incrementó la tarifa del 10% al 12% (Mahuad, 1999).

A causa del terremoto que sacudió al Ecuador el 16 de abril de 2016, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto; la misma incrementó dos puntos al Impuesto

al Valor Agregado (IVA), del 12% al 14%, por el tiempo de un año, medida que feneció el 30 de mayo de 2017.

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se aplica a los bienes y servicios, de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que busca gravar y reducir el consumo de bienes considerados suntuarios o nocivos para la salud. Los porcentajes que grava este impuesto son los siguientes:

**Tabla 1. Porcentajes de Retención ICE**

<b>GRUPO I</b>	<b>TARIFA AD-VALOREM</b>
Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcen los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé).	150,00 %
Perfumes y aguas de tocador	20,00 %
Videojuegos	35,00 %
Armas de fuego, armas deportivas y municiones excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300,00 %
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos Automotrices. Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.	100,00 %
<b>GRUPO II</b>	<b>TARIFA AD-VALOREM</b>
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000	5,00 %
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5,00 %
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10,00 %
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15,00 %

Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20,00 %
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25,00 %
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30,00 %
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35,00 %
2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000	2,00 %
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000	8,00 %
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	14,00 %
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	20,00 %
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	26,00 %
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	32,00 %
3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo:	15,00 %
<b>GRUPO III</b>	<b>TARIFA AD- VALOREM</b>
Servicios de televisión pagada	15,00 %
Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar	35,00 %
Servicio de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades	15,00 %
<b>GRUPO IV</b>	<b>TARIFA AD- VALOREM</b>
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales	35,00 %
<b>GRUPO V</b>	<b>TARIFA ESPECÍFICA</b>
Cigarrillos	0.16 USD POR UNIDAD



Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza artesanal	7.22 USD POR LITRO DE ALCOHOL PURO
Cerveza Industrial	12.00 USD POR LITRO DE ALCOHOL PURO
Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida. Bebidas energizantes.	N/A
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes.	0.18 USD por 100 gramos de azúcar

**Realizado por:** La autora

**Fuente:** SRI (2018)

Debido al desarrollo de la economía popular y solidaria en el país y a las características del sector, la Administración Tributaria implementó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) a partir del año 2008; es un impuesto simplificado que reemplaza el pago del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, mediante cómodas cuotas mensuales, creado con el fin de mejorar la cultura tributaria.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000343, publicada el 17 de agosto de 2016, en el Registro Oficial No. 819, entra en vigencia el Régimen Simplificado para las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, el cual no ha generado mayores beneficios e incentivos a este sector.

En el Ecuador existen dos figuras que afectan al sistema tributario, la evasión y la elusión fiscal. La evasión es la acción de evitar el pago de los impuestos, lo cual constituye el delito de defraudación tributaria, y consiste en la ocultación de ingresos y exageración de gastos deducibles (CEPAL, 2014). Mientras, la elusión consiste en utilizar mecanismos legales para reducir o eliminar la deuda tributaria causada por vacíos en la normativa (García, 2015).

Las principales causas de la evasión es la no existencia de conciencia tributaria, contribuciones exageradamente altas, la compleja estructura del sistema tributario, bajo riesgo de ser detectado, la resistencia al pago de impuestos, falta

de liquidez en las empresas, falta de transparencia en el sistema tributario y poca flexibilidad de la administración tributaria. (Navarro, 2014)

Las razones principales para no formalizar la actividad económica, son los pocos beneficios que reciben los ciudadanos para invertir, los costos que esto implica y los procesos burocráticos en la materia tributaria.

En el año 2006 la evasión fiscal superaba el 60%, pero en la última década ha mejorado el cumplimiento tributario, bajando a un 10%; en lo referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el 2006 tan solo 3 de cada 10 sociedades cumplían oportunamente con su declaración de impuestos, en el 2016 fueron 9 de cada 10. (SRI, 2016)

Se revela que en el 2006, de cada 10 personas naturales, 6 presentaron su declaración del IVA; en el 2016, fueron 8 de cada 10 (SRI, 2016), reflejando un 20% de evasión fiscal, información que es corroborada por la (CEPAL, 2015). El ST ecuatoriano se ha fortalecido en los últimos años, como resultado de las políticas ejecutadas por el Gobierno Central; pero, es evidente que aún existe evasión fiscal en el país, con la consecuente reducción de los ingresos fiscales y la inequidad social.

Según Bravo (2011) una forma de combatir la evasión fiscal es fortaleciendo la conciencia tributaria, porque es la motivación intrínseca de pagar impuestos. También es importante considerar que diversas investigaciones concluyen que las causas principales del exceso de informalidad son la rigidez en la legislación laboral, los altos costos de los procedimientos para hacerse y mantenerse formal, y los impuestos y contribuciones que gravan las actividades económicas.

Entonces, se piensa que para disminuir los índices de evasión fiscal en el país, el SRI debe simplificar los procedimientos de declaración de impuestos y

facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; así como, fortalecer la cultura tributaria y disminuir la presión fiscal indirecta, para promover la equidad fiscal.

### **Desarrollo de la Economía Popular y Solidaria**

La Economía Popular se origina en Europa en el siglo XIX, particularmente en Alemania y surge de los grupos Popularistas, de trabajadores y revolucionarios, permitiendo que se convierta en una de las principales potencias del mundo. La Economía Popular nace como una economía estructurada en principios y valores sociales, fundamentada en el bienestar colectivo, con la finalidad de desarrollar una nueva forma de organización en la que prevalezca el ser humano sobre el capital y promueva una distribución equitativa de la riqueza. (Razeto, 1984) (Laville, 2009)

En 1830 comienza a propagarse el concepto de una nueva economía, es así que en París, Charles Dunoyer publicó el primer Tratado de Economía Social, en 1844 se origina la aventura Cooperativa en Reino Unido con los fundadores de Rochdale y en 1901 se fortalece el trabajo mancomunado con la promulgación de la ley de asociaciones en Francia. (Miño, 2013)

En España, hasta inicios de la década de los ochenta, el tercer sector de la economía estaba relacionado directamente con el cooperativismo o movimiento cooperativo que, ciertamente, se convirtió en el polo de desarrollo de la Economía Popular y Solidaria. (Laville, 2009)

En su trabajo de investigación Guerra (2014) coincide con este criterio ya que referencia que el cooperativismo constituye la columna vertebral de la Economía Popular y Solidaria, porque existen aproximadamente 755 mil cooperativas en más de 100 países, que agrupan a 775 millones de personas, equivalente al 12% de la población mundial, y generan empleo a 100 millones de personas.

Por tanto, se coincide con Defourny (1992) cuando considera que el tercer sector es una alternativa al capitalismo, porque es un mecanismo distinto de producir, comercializar e intercambiar bienes y servicios necesarios para la convivencia humana, sin explotar a nadie, sin sacar ventaja, sin afectar el medioambiente, es decir, es una forma de promover la asociatividad, la cooperación y la reciprocidad entre seres humanos.

En tal sentido, Coraggio (2013) considera que la solidaridad se fundamenta en relaciones de igualdad, equidad y se relaciona con la naturaleza como un todo, siendo estos aspectos fundamentales para el desarrollo de la comunidad y de la sociedad en su conjunto, creando un compromiso colectivo de justicia y ayuda mutua.

La economía popular y solidaria busca desplazar al mercado y lograr que el eje central de la economía sea ser humano, para que se deje de producir y mercantilizar únicamente aquello que genera ganancia y se consiga que el mercado gire en función de las necesidades y deseos legítimos de la sociedad. (Guevara, 2015)

El autor considera que la economía del trabajo, como también es conocida la economía Popular y solidaria, se caracteriza por garantizar el uso de la fuerza de trabajo, recursos disponibles, satisfacción de necesidades básicas, bienestar común, respeto hacia el medio ambiente, con la finalidad de lograr una sociedad solidaria, equitativa, justa, en la que exista una mayor participación ciudadana y responsabilidad social.

Al respecto, Góngora (2013) señala que existen posiciones a favor y en contra. Los que están a favor conciben a la Economía Solidaria como un mecanismo de compasión y caridad hacia los más despojados, y aquellos que la admiten como un reemplazo al capitalismo. Mientras que para los que están en contra, consideran que es una ambigüedad notable de una concepción ideológica errónea que intenta aglutinar conceptos que por principio son incompatibles.

Esta forma de economía se manifiesta en organizaciones asociativas, comunitarias, cooperativas, unidades socioeconómicas, en las que sobresalen los principios, deberes, obligaciones y valores éticos que rigen las relaciones sociales, buscando fortalecer la reciprocidad y el beneficio colectivo. (Vaca, 2013)

Según RIILES (2010), en Latinoamérica se destaca en las últimas décadas el desarrollo de nuevas maneras de trabajo asociativo, generadas desde los grupos populares para combatir el fenómeno del desempleo y la exclusión social, como los emprendimientos familiares, comunitarios, cooperativos, asociaciones, redes de ayuda mutua, de comercialización, entre otras.

Así mismo, existen ejemplos exitosos de comercio justo, finanzas éticas, producción limpia, empresas socialmente responsables, turismo comunitario, asociatividad sustentable, reciprocidad y de consumo responsable, que buscan el desarrollo colectivo, la equidad de género y la protección del ecosistema.

En Perú, la economía popular y solidaria surge como un movimiento político para sensibilizar a la clase política referente a la necesidad de desarrollar una herramienta empresarial solidaria que humanice la economía capitalista. En Colombia en 1931, se reconoce el término de Economía Solidaria mediante ley y se origina como una estrategia para promover el desarrollo económico y social del país. (Palenzuela, 2015)

Al respecto, Coraggio (2011) manifiesta que en la década pasada el Ecuador sufrió una fuerte crisis política y económica, es así que tres presidentes fueron revocados por masivas movilizaciones sociales por el incumplimiento de las ofertas de campaña. En el año 2006, Rafael Correa se convierte en el primer mandatario del país y convoca a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución, es así que en el artículo 283 se reconocen diversas formas de organización, entre ellas consta las empresas públicas, privadas, mixtas, familiares, domésticas, autónomas, comunitarias, asociativas y cooperativas.

Para fortalecer al tercer sector, en el 2007, se creó el Instituto de Economía Popular Solidaria y tres años más tarde, se promulgó la ley de Economía Popular y Solidaria, así mismo, el Plan Nacional del Buen Vivir reconoce las formas de esta nueva economía y anuncia la creación de mecanismos de participación para la definición de las políticas públicas.

En tal sentido, Andino (2013), señala que el Ecuador es un país en donde los procesos económicos solidarios han coexistido con la economía capitalista desde tiempos ancestrales, particularmente, en los sectores indígenas, en donde la ayuda mutua, la minga, la pampa mesa, el randi randi, son prácticas que han fortalecido la convivencia en comunidad, convirtiéndose en el legado histórico de nuestros pueblos, que permitió que el paradigma del buen vivir o sumak kawsai, sea adoptado en la Constitución del 2008, como una forma de vida en armonía con todos los seres vivos.

La autora señala que para las culturas andinas, la tierra, el agua, la flora y la fauna, no son únicamente un componente primordial para su desarrollo económico, sino que son elementos importantes de su vida cultural y espiritual, por lo que no se realizan actividades extractivistas, ni de apropiación que promueva el enriquecimiento personal o de un conglomerado, es por ello, que el trabajo colectivo se admite como una actividad sagrada, en la que se refleja la cooperación y la reciprocidad.

Esta economía se basa en principios de reciprocidad, complementariedad y correspondencia. Cáceres (2015) expone estos tres principios. La reciprocidad se fundamenta en el respeto a la pachamama y en la inclusión de todos y a todo, generando un flujo constante de dar y recibir. La complementariedad enseña que nada existe de manera individual, sino siempre en coexistencia con su complemento para garantizar el sostenimiento de la vida, mientras que la correspondencia es el principio que señala que lo uno guarda estrecha relación con

lo otro, es decir, la comunidad es el individuo, lo que es micro, es el macro – cosmos, que corresponden a una relación mutua y bidireccional.

En el país, el tercer sector es uno de los más importantes de la economía ecuatoriana, en el 2012 generó casi el 70% de fuentes de empleo, es decir más 5.5 millones de fuentes de trabajo y representó más del 30% del Producto Interno Bruto. (SEPS, 2013)

De la información anterior se desprende datos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que señala que del 70% de fuentes de empleo, el 50% corresponde al sector de las microempresas, de las cuales el 46% es propiedad de mujeres, que generan alrededor del 25,7% del PIB.

Según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2017), a febrero de ese año se registraron más de 9.695 organizaciones, 7139 asociaciones y 2556 cooperativas, enfocadas a la producción, transporte, prestación de servicios, construcción de viviendas y consumo.

El sector con mayor participación es el de las cooperativas de producción, con el 72.84%, que se dedican a la producción agrícola, industrial o artesanal de bienes, mediante el esfuerzo colectivo de los asociados (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017).

El sector real de la economía popular y solidaria también la conforman las cooperativas de vivienda que representan el 17.84%, las cooperativas de servicios tienen una participación de 8.68% y el 0.64% a las cooperativas de consumo.

En lo referente a las asociaciones, las más representativas son las de servicios con el 75.19%, las cuales se dedican al transporte, limpieza, comercialización y mantenimiento, mientras que las asociaciones de producción constituyen el 23.44% y las que se dedican a actividades de consumo el 1.37%. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2017).

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (2015), considera que este sector no ha podido desarrollarse por el restringido acceso a equipos y tecnología de punta; por el bajo nivel de preparación académica de los actores de la EPS; la falta de asociatividad; la dificultad de acceso a servicios financieros y la poca experiencia en la comercialización, técnicas y estrategias de mercado.

En este sentido, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2015) considera fundamental fortalecer el acceso permanente a los servicios financieros, para la otorgación de créditos a los actores de la EPS, dar prioridad en los procesos de compras públicas mediante ferias y catálogos inclusivos para la dinamización de la economía, el acceso a la capacitación y asistencia técnica permanente, tecnología y otros medios de producción.

### **Estudio de los modelos tributarios de la Economía Popular y Solidaria**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2016) define al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, como un régimen impositivo integral, a través del cual los sujetos pasivos cumplen con las obligaciones tributarias concernientes al impuesto a la renta (IR), al impuesto al valor agregado (IVA) y al sistema de seguridad Popular.

Al respecto, González (2016) señala que uno de los componentes esenciales del Régimen Simplificado es el Monotributo, considerado como un tributo pequeño o un tributo único que reemplaza el pago del IR y el IVA; y, hace referencia que en la mayoría de los países de América Latina, el objetivo primordial de la aplicación de regímenes especiales de tributación, ha sido la reducción de la informalidad.

Así mismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2014) menciona que con la implementación de estos regímenes fiscales en más de 17 países de Latinoamérica, se ha buscado fomentar y apoyar a empresas PYMES



con la simplificación de los trámites administrativos, con el propósito de reducir la informalidad de los agentes económicos y paralelamente, mejorar el manejo de los recursos de la administración tributaria.

A partir de la literatura consultada, Avilés (2012) y Belmonte (2014) señalan que en países como Brasil, Chile, México y Perú incluyen como parte del monotributo a las personas jurídicas; aspecto que ha permitido un mayor desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, por lo que se considera que esta experiencia exitosa se debería replicarse en Ecuador, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las organizaciones no financieras de la EPS.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2013) manifiesta que los regímenes tributarios simplificados orientados a pequeños contribuyentes en América Latina, tanto de monotributo o regímenes simplificados, aplican al IR y al IVA, de tal forma que se clasifican en tres grupos:

- i) Regímenes Simplificados únicamente en el marco de los impuestos sobre la Renta
- ii) Regímenes Simplificados únicamente en el monto de los Impuestos sobre el Valor Agregado
- iii) Regímenes Simplificados de tipo Monotributo

En el primer grupo de regímenes simplificados tenemos a países como: Chile, Costa Rica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Uruguay. En el segundo grupo, regímenes simplificados únicamente del IVA constan: Chile, Costa Rica, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, y Uruguay. En el tercer grupo, Monotributo, tenemos a los países de: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú y Uruguay.

Se detalla las características de los regímenes simplificados de diversos países de Latinoamérica.

En México, está establecido el Régimen General de Actividades Empresariales para Personas Físicas, el Régimen Intermedio y el Régimen de Pequeños Contribuyentes; para formar parte de este sistema las comunidades, cooperativas, sociedades de personas u otras personas jurídicas, deben estar formadas únicamente por personas naturales. (Instituto de Estudios Fiscales, 2015)

El CIAT (2012) señala que en Panamá, el régimen simplificado del impuesto a la renta está orientado a los micros, pequeños y medianos empresarios que emitan acciones o cuotas de participación nominativas; tengan como accionistas a personas naturales; obtenga un promedio anual de ingresos brutos acorde a la legislación vigente y no se origine del fraccionamiento de una empresa en varias personas jurídicas.

En Paraguay existen dos regímenes simplificados, el impuesto a la renta del pequeño contribuyente (IRPC) dirigido a las empresas unipersonales domiciliadas en el país y las sucesiones indivisas que grava los impuestos de fuente de actividades comerciales, industriales o de servicio; y, el régimen simplificado del IMAGRO que acoge a las personas físicas siempre que sus ingresos brutos del ejercicio anterior no superen una base impositiva en la normativa vigente. (Zárate, 2014)

En República Dominicana, existen dos regímenes simplificados de tributación para el impuesto sobre la renta; el procedimiento simplificado basado en compras y el procedimiento simplificado fundamentado en los ingresos.

Pueden acogerse al primer procedimiento las personas físicas, jurídicas y empresas unipersonales del sector comercial y pequeñas industrias, cuyas compras no superen el monto establecido por la ley vigente, no están sujetos a llevar contabilidad organizada, pagar anticipos de Impuesto sobre la Renta (ISR), pagar Impuesto a los Activos, efectuar el pago del ISR durante los primeros seis meses

del año, remitir las informaciones de comprobantes fiscales en sus compras y ventas del año anterior. (Dirección General de Impuestos Internos, 2016)

En Uruguay, el régimen tributario simplificado de IVA está orientado a los contribuyentes que llevan contabilidad abreviada. Para determinar el monto del mismo, se realiza de la estimación del impuesto a la renta de las actividades económicas, deduciendo los sueldos de dueños o socios al monto que resulte de multiplicar las ventas, servicios y demás rentas brutas del ejercicio. (OIT, 2014)

En Perú, el régimen simplificado tiene como objetivo reducir la informalidad, la inscripción es voluntaria y se divide en el Régimen Único Simplificado que fija una cuota para los pequeños contribuyentes y el Régimen Especial de Renta que está fundamentado en los ingresos, mediante la aplicación de diferentes alícuotas, sin embargo, la adhesión a este régimen ha sido mínima. (Toledo, 2004)

El régimen fiscal boliviano se compone del Régimen Tributario Simplificado que incluye a pequeños artesanos, comerciantes minoristas y vivanderos; el Sistema Tributario Integrado está enfocado en el sector del transporte de pasajeros y de carga, y, el Régimen Agropecuario Unificado dirigido a las actividades avícolas, agrícolas, pecuarias, entre otras. (Sánchez, 1997)

En Chile, existe el Régimen Simplificado del Impuesto a la Renta destinado al sector pesquero, a la minería, al comercio y a la industria; el Régimen de Renta Presunta está orientado al sector agropecuario; el Régimen de Tributación Simplificada que reemplaza al IVA está orientado al sector comercial, artesanal y de servicio; y, el Régimen de Contabilidad Simplificada para las pequeñas empresas. Expertos tributarios señalan que al existir varios regímenes fiscales, ha dificultado el control a la Administración Tributaria y ha causado bajos niveles de recaudación. (Calderon, 2017)

En Argentina, está en vigencia el Monotributo, el cual está dirigido para las pequeñas empresas de servicios y de comercio; además se creó la inclusión del contribuyente ocasional, cuyo objetivo es disminuir la informalidad y la incorporación a la seguridad social. Este régimen fiscal obtuvo resultados positivos, superando las expectativas de contribuyentes inscritos, además se redujo la evasión tributaria con la presentación de declaraciones juradas, lo que fortaleció la distribución de la riqueza. (Banco Interamericano de Desarrollo, 2016)

En Brasil, el Régimen de Renta Presunta se estableció para controlar a las pequeñas y medianas empresas, con el propósito de facilitar el cumplimiento tributario a través de un solo pago; para el cálculo de las cuotas se considera un porcentaje sobre los ingresos brutos y el tipo de actividad económica. Este régimen reflejó excelentes resultados, logrando la mayor recaudación en toda Latinoamérica. (Banco Interamericano de Desarrollo, 2016)

En Costa Rica, está vigente el Régimen de Tributación Simplificado, que reemplaza el IVA y el IR; su registro es voluntario y está enfocado a personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades de comercio, siempre y cuando el monto de compras anuales no superen el monto establecido y un máximo de tres trabajadores, así también, que no tenga relación con ninguna marca o franquicia y que el valor de los activos no supere a los salarios básicos que señale la normativa vigente. (Ministerio de Hacienda, 1996)

Quienes formen parte de este régimen no están obligados a emitir facturas. Tienen la obligación de presentar una declaración jurada, archivar los documentos de adquisición e inscribir el negocio. El cálculo se realiza tomando como referencia la base imponible de las adquisiciones de materiales y suministros que sirvan como insumo para el giro del negocio. (Ministerio de Hacienda, 1996)

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), está dirigido tanto a los pequeños empresarios y microempresas, no fue fácil su

implementación debido a que pasaron varios años para la puesta en marcha del sistema, la idea se concibió en la época del ex presidente Jamil Mahuad, luego fue rechazado en el año 2003 en el gobierno de Lucio Gutiérrez, y en el primer régimen del actual gobierno de Rafael Correa, en agosto del 2008 entra en vigencia el Régimen Simplificado. (Avilés, 2007)

Con el objetivo de reducir la informalidad, Ecuador puso en marcha el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) a partir del año 2008 en el mandato del ex presidente Rafael Correa; este régimen fue propuesto en el gobierno de Jamil Mahuad, posteriormente fue rechazado por el gobierno de Lucio Gutiérrez.

Según lo estipula el Reglamento del RISE (2008), este monotributo está dirigido a personas naturales que no superen los 60.000 dólares en ingresos brutos, no tengan más de 10 empleados a su cargo y no hayan sido agentes de retención durante los tres últimos años, su adhesión es voluntaria, reemplaza las declaraciones del IR y del IVA por el pago de una cuota mensual y evita los costos que implica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El RISE beneficia a los contribuyentes en algunos aspectos: deben entregar comprobantes de venta simplificados, no tienen obligación de llevar contabilidad; no requieren hacer declaraciones y por cada nuevo trabajador que incorporen a su nómina con afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, podrán solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de rebaja. (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Los sectores permitidos para acogerse a este régimen son el comercio, hoteles y restaurantes, servicios, manufactura, transporte, construcción, actividades agrícolas, minas y canteras; es decir, el régimen comprende varios sectores productivos, permitiendo que el mismo contribuyente pueda realizar

múltiples actividades económicas. Al 31 de diciembre de 2016 el SRI reportó la existencia de 679.873 contribuyentes RISE. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Entre tanto, las actividades que están excluidas de este régimen se encuentran en el agenciamiento de bolsa, propaganda y publicidad, almacenamiento o depósito de productos de terceros, organización de espectáculos públicos, libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario, agentes de aduana, producción de bienes o prestación de servicios gravados con el impuesto a los consumos especiales, personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, comercializaciones y distribución de combustible, impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el Servicio de Rentas Internas, casinos, bingos y salas de juego, corretaje de bienes raíces, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y comisiones. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Al 31 de diciembre de 2016, el Servicio de Rentas Internas reportó la existencia de 679.873 contribuyentes RISE (Servicio de Rentas Internas, 2016). La tabla vigente de pago para los contribuyentes RISE en el 2017 se detalla a continuación:

**Tabla 2. Cuotas RISE**

<b>CATEGORIAS</b>							
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>INGRESOS ANUALES</b>	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
<b>PROMEDIO DE INGRESOS</b>	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
<b>ACTIVIDADES</b>							
<b>COMERCIO</b>	1.43	4.29	8.59	15.74	21.48	28.62	37.21
<b>SERVICIOS</b>	4.29	22.9	45.8	85.87	130.24	187.49	257.62
<b>MANOFATURA</b>	1.43	7.17	14.31	25.77	35.79	45.8	64.41

<b>CONSTRUCCIÓN</b>	4.29	15.74	32.92	61.54	87.31	135.97	193.22
<b>HOTELES Y RESTAURANTES</b>	7.17	27.19	54.39	94.46	150.28	206.1	260.48
<b>TRANSPORTE</b>	1.43	2.86	4.29	5.72	18.6	38.64	70.13
<b>AGRÍCOLAS</b>	1.43	2.86	4.29	7.17	11.45	17.17	21.48
<b>MINAS Y CANTERAS</b>	1.43	2.86	4.29	7.17	11.45	17.17	21.48

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Elaboración propia con información del SRI

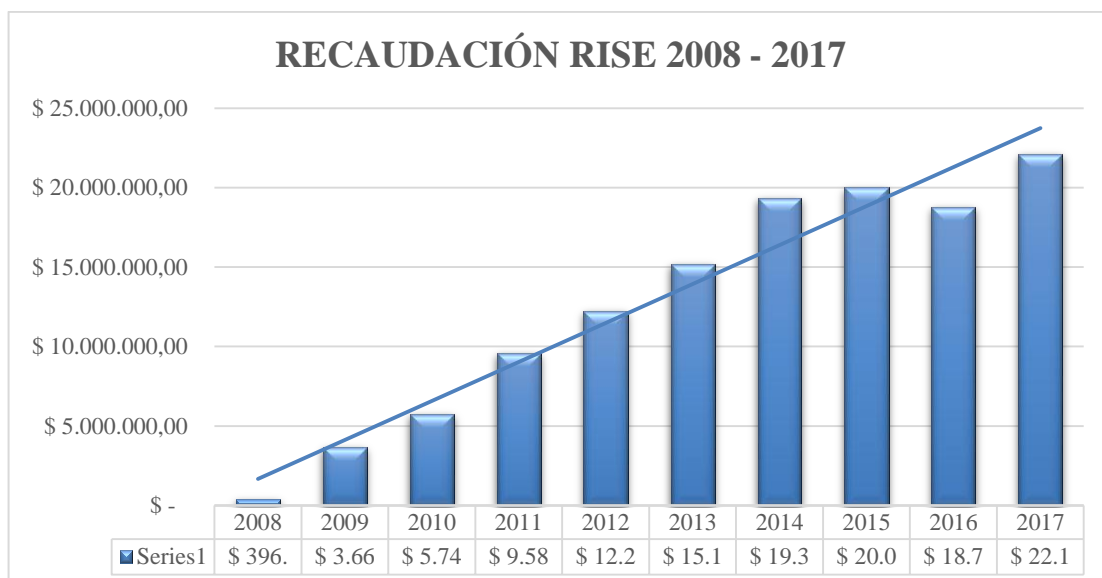
Es importante indicar que el Servicio de Rentas Internas (2016) ha recaudado en el período 2008 - 2016 un monto total de USD de 104, 953,386.82, demostrando un crecimiento acelerado año tras año, como se detalla a continuación:

**Tabla 3. Recaudación RISE**

AÑO	RECAUDACIÓN EN MILES DOLARES
<b>2008</b>	\$ 396,255.00
<b>2009</b>	\$ 3,666,791.00
<b>2010</b>	\$ 5,745,606.32
<b>2011</b>	\$ 9,583,437.76
<b>2012</b>	\$ 12,218,000.00
<b>2013</b>	\$ 15,197,421.91
<b>2014</b>	\$ 19,347,706.08
<b>2015</b>	\$ 20,014,966.08
<b>2016</b>	\$ 18,783,202.67
<b>2017</b>	\$ 22,105,367.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127,058,753.82</b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Elaboración propia con información del SRI



### **GRÁFICO 2.Recaudación RISE**

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016)

En el período enero - mayo 2017, el SRI ha recaudado por este concepto USD 9,768, 000.00. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

### **Conclusiones parciales**

A través de la literatura consultada, queda demostrado que el sector de la EPS es muy importante para el sostenimiento de la economía ecuatoriana.

El tercer sector (EPS), refleja entre sus integrantes bajos niveles de escolaridad, limitación al acceso a equipos y maquinaria de punta y desconocimiento de los temas tributarios.

Los regímenes simplificados actuales no aportan a la inversión y desarrollo del sector de la EPS.



El sistema tributario ecuatoriano es inadecuado por su alta carga tributaria y la complejidad en el manejo de la plataforma virtual para el cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los miembros de la EPS.

El sistema tributario ecuatoriano no genera incentivos para fomentar la inversión en la EPS.

Hace falta la implementación de un nuevo modelo tributario para la EPS que se acople a las necesidades propias de este sector.

El criterio de los diferentes autores consultados, permite orientar la secuencia metodológica que se debe seguir en los próximos capítulos para lograr los propósitos de la investigación que se realiza.

## **CAPÍTULO II**

### **DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **Paradigma y tipo de investigación**

La investigación se desarrolló bajo el enfoque mixto, porque se analizó la estructura del sistema tributario ecuatoriano, su evolución e importancia, las características del modelo tributario de las organizaciones de la economía popular y solidaria, la proporción de los impuestos directos e indirectos, la importancia de la EPS dentro de la economía ecuatoriana. Se analizó datos estadísticos referentes al crecimiento del tercer sector y se realizó un análisis comparativo de la recaudación fiscal en el país, se estudió las tarifas de IVA establecidas en diferentes países del mundo, en número de contribuyentes RISE, análisis comparativo de la recaudación de este monotributo (RISE), entre otros aspectos.

El método cuantitativo es uno de los más utilizados por la ciencia, también conocido como investigación empírica analítica, racionalista o positivista, se fundamenta en el contraste de teorías ya existentes, partiendo de una serie de hipótesis, por lo que es imperioso determinar una muestra representativa de una población o fenómeno objeto de estudio, de forma aleatoria o discriminada, ya que los resultados son cuantificables como porcentajes, magnitudes, tasas, costos entre muchos otros. (Hernández, 2015)

Por otra parte, fue de suma importancia el enfoque cualitativo, ya que se analizó las características y cualidades de las organizaciones de la economía popular y solidaria y de sus integrantes, se estudió sus fortalezas y debilidades, como también sus amenazas y oportunidades.

El enfoque cualitativo, conocido también como investigación naturalista, explicativa o etnográfica, incluye una variedad de ideas, enfoques, métodos y estudios no cuantitativos para determinar y clarificar preguntas de investigación, a través de la recolección de datos, la observación, entrevistas, revisión bibliográfica, evaluación de experiencias personales, entre otros mecanismos. (Bonilla & Rodríguez, 2013)

### **Modalidad básica de la investigación**

La modalidad utilizada en la presente investigación es la aplicada, porque está enfocada en buscar respuestas efectivas y fundamentadas al problema establecido. Según Flórez (2014) esta clase de investigación también recibe el nombre de práctica o empírica y se caracteriza por la aplicación de los conocimientos adquiridos. La investigación aplicada se relaciona con la investigación básica, porque lo que le interesa al investigador son las consecuencias prácticas.

En la investigación se consideró la modalidad bibliográfica - documental, que según Sabino (2015), es considerada como una amplia búsqueda de información sobre un asunto determinado, de manera metódica y ordenada, permitiendo conocer las conjeturas, resultados, herramientas y metodologías usadas para determinar cuál es el conocimiento existente en una superficie específica.

La investigación bibliográfica ha sido fundamental para elaborar el análisis macro, meso y micro del sistema tributario y del contexto de la economía popular

y solidaria, como también del estudio del arte, a través de la revisión de libros, revistas y artículos científicos, tesis doctorales y demás fuentes de información que han permitido conocer aspectos importantes referente al problema planteado.

Esta modalidad es mencionada por cuanto se tuvo contacto directo con las organizaciones de la EPS de la provincia de Tungurahua, con la finalidad de recabar información para determinar la problemática del sector y validar la ficha técnica que detalla las posibles soluciones para desarrollar el nuevo modelo tributario.

### **Investigación Descriptiva**

La presente investigación es descriptiva porque detalla un análisis cuantitativo de los diferentes resultados de la información obtenida de los involucrados, determinando las características del problema de estudio, desde su origen hasta su desarrollo, explicar cómo es, determinar cómo se presenta y la manera de que un nuevo modelo tributario para las organizaciones de la economía popular y solidaria permitirá fortalecer a este sector, generando inversión, fuentes de empleo y reduciendo la evasión fiscal.

En tal sentido, se detalló de manera ampliada la evolución de los impuestos en el Ecuador y se describieron los modelos tributarios de las organizaciones de la economía popular y solidaria existentes diversos países del mundo.

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un acontecimiento, fenómeno, sujeto o grupo con el fin de instaurar su distribución o procedimiento. Los resultados de este tipo de indagación se sitúan en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos. (Arias, 2015; Balestrini, 2014; Baravesco, 2013)

Los autores señalan que las etapas de la investigación descriptiva son: examinar las particularidades del problema seleccionado, concretar y enunciar sus hipótesis, formular los supuestos y los procesos escogidos, elegir los temas y las fuentes adecuadas, seleccionar técnicas para la recolección de datos que permitan poner de manifiesto las similitudes, diferencias y relaciones relevantes, comprobar la validez de las técnicas empleadas para la recolección de datos, ejecutar observaciones objetivas, exactas y describir, analizar e interpretar los datos obtenidos, en términos claros y precisos.

## **Procedimiento para la búsqueda y procesamiento de los datos**

### **Población y Muestra**

De acuerdo con Hernández S, Fernández C, y Baptista (2014), la población es definida como “el conjunto de elementos, finito o infinito, definido por una o más características, de las que gozan todos los elementos que lo componen”.

La población de estudio son las organizaciones del sector real de la economía popular y solidaria de la provincia de Tungurahua, que de acuerdo al catastro publicado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), en el año 2017, son 354 organizaciones, cuyo giro de negocio está enfocado en 20 actividades económicas que se detalla a continuación:

1. Acuícola
2. Comercio
3. Agrícola
4. Agropecuaria
5. Alimentación
6. Artesanal - manufactura
7. Avícola
8. Bienes y Servicios
9. Capacitación
10. Construcción

11. Ganadera
12. Industrial
13. Limpieza
14. Mantenimiento
15. Pecuaria
16. Reciclaje
17. Seguridad
18. Textil
19. Transporte
20. Turismo

### **Determinación de la muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró el muestreo discrecional (o muestreo por juicio), que es una técnica de muestreo no probabilístico donde el investigador selecciona las unidades que serán parte de la muestra, objeto de estudio, en base a su conocimiento y juicio profesional. (Arias, 2018)

El autor señala que este tipo de muestra es sistemática y acertada, ya que mediante una lista de criterios, la muestra puede acercarse más a la realidad que se estudia, en comparación a resultados que se puedan obtener mediante otras técnicas de muestreo probabilístico. El proceso consiste en elegir intencionalmente, según un criterio dado, a los individuos de la población sobre la base del conocimiento o juicio del investigador.

Con este antecedente, es importante indicar que se consideró para la determinación de la muestra a los sectores productivos de mayor importancia en la provincia de Tungurahua, de acuerdo al monto de ingresos por ventas, que según datos que reporta el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2010) estos son: el sector comercial (21.6%), manufacturero (20.6%) y agrícola (18.9%), como se detalla a continuación:

**Tabla 4. Sectores Productivos de Tungurahua**

<b>SECTOR</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Comercio	\$ 646,488,000.00	21,6 %
Industrias manufactureras	\$ 616,558,000.00	20,6 %
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	\$ 565,677,000.00	18,9 %
Construcción	\$ 170,601,000.00	5,7%
Enseñanza	\$ 161,622,000.00	5,4 %
Transporte y Almacenamiento	\$ 149,650,000.00	5,0 %
Actividades de alojamiento y servicios de comidas	\$ 116,727,000.00	3,9 %
Otras actividades de servicios	\$ 95,776,000.00	3,2 %
Administración pública y defensa	\$ 92,783,000.00	3,1 %
Actividades profesionales, científicas y técnicas	\$ 80,811,000.00	2,7 %
Otros	\$ 296,307,000.00	9,9 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,993,000,000.00</b>	<b>100,0 %</b>

**Realizado por:** Elaboración propia

**Fuente:** INEC (2010)

Por lo expuesto, la muestra se compone de 84 organizaciones de los sectores productivos referidos. (Ver anexo 1)

- Operacionalización de variables

Conceptualización	Categoría	Indicadores	Ítem	Técnica o Instrumento
<p><b>EL MODELO TRIBUTARIO</b> Es el conjunto de gravámenes que crea el Estado, con la finalidad de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. El principal propósito es recaudar ingresos para financiar al Estado, la prestación de bienes y servicios públicos, el gasto popular y otras actividades que influyan positivamente en la sociedad.</p>	Régimen Tributario Simplificado	Porcentaje de evasión fiscal	Los miembros de las organizaciones de la EPS desconocen de sus obligaciones tributarias, porque no tienen acceso a las tecnologías de información por falta de formación y capacitación.	Encuesta A 001 Encuesta B 001 Ficha Técnica
		Número de contribuyentes RISE	El régimen simplificado RISE es excluyente, porque solo pueden formar parte del mismo las personas naturales.	
		Porcentaje de IVA	Los contribuyentes RISE no pueden deducir como crédito tributario el IVA generado en sus compras.	
		Monto de ingresos anuales RISE	No pueden formar parte del RISE quienes tengan ingresos brutos mayores a USD 60,000 en el año.	
	Régimen Tributario General	Número de días que el contribuyente dedique anualmente a actividades tributarias.	Las organizaciones de la EPS tardan más de 664 horas anuales en cumplir con sus obligaciones formales.	
		Número de tributos que deben pagar las OEPS	Exceso de impuestos, existen 25 tributos que deben afrontar las organizaciones de la EPS para su funcionamiento.	
		Monto de evasión fiscal	Evasión fiscal	

Elaborado por: Elaboración propia



## **Método de expertos para la evaluación ex-ante**

Es un método de validación útil para verificar la confiabilidad de una investigación que se considera como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas como expertos y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones. (Martinez & Gonzalez, 2013)

El método de expertos para la evaluación ex – ante, permite determinar soluciones argumentadas para los diferentes problemas de investigación, debido a que aportan con información clave relacionada con las causas del problema, la fundamentación científica, la calidad de la solución, y pronosticar las consecuencias de su aplicación. (Cruz & Martinez, 2012)

Para Cabero y Llorente (2013), el juicio de expertos como estrategia de evaluación presenta una serie de ventajas entre las que destacan la posibilidad de obtener una amplia y pormenorizada información sobre el objeto de estudio y la calidad de las respuestas por parte de los profesionales.

Por lo manifestado, se realizó un estudio mixto orientado a desarrollar el nuevo modelo tributario para las organizaciones del sector real de la EPS, mediante la aplicación de una encuesta y de la ficha técnica a los expertos, con el propósito de determinar las posibles soluciones al problema de investigación que se verán reflejadas en el propuesta, detallada en el capítulo III. Según Escobar (2015) para validar el contenido de un instrumento son fundamentales: la revisión de investigaciones, de incidentes críticos, la observación directa del instrumento aplicado y los objetivos instruccionales.

Los pasos a efectuarse se exponen a continuación, los cuales se sustenta en los aportes conceptuales de Ramírez y Toledo (2005).

## **1. Identificación de las características a evaluar**

El procedimiento comienza con un análisis de la propuesta metodológica desde el punto de vista conceptual, con la finalidad de precisar las características que los expertos deberán evaluar. En este caso se ha considerado consultar a los grupos de interés sobre los problemas y posibles soluciones inherentes al sistema tributario ecuatoriano.

## **2. Selección de los expertos**

La selección de los expertos involucra un procedimiento minucioso que incluya la participación de un grupo de profesionales competentes. Para el efecto, los autores detallan dos actividades secuenciales:

### **a) Determinación del número de expertos**

Los autores señalan que el número de expertos pueden ir desde 7 hasta 50. En tal sentido, se aplicó la encuesta y la ficha técnica a 30 profesionales, entre académicos, funcionarios del Servicio de Rentas Internas y asambleístas, de acuerdo al siguiente detalle:

14 funcionarios del SRI

13 académicos

3 asambleístas

### **b) Definición de criterios de valuación y autovaloración de los expertos**

La selección de los expertos se establece con los siguientes criterios:

- Conocimiento exhaustivo sobre el tema de investigación.
- Experiencia en el campo académico y/o profesional
- Años de experiencia, con el fin de lograr una visión más sólida y diversa sobre el tema planteado.

Por lo expuesto, se ha escogido entre los expertos a assembleístas, ex assembleístas, académicos y funcionarios del Servicio de Rentas Internas.

### **3. Diseño del instrumento de investigación**

Todo instrumento usado en la recolección de datos en una investigación científica debe poseer tres requisitos: confiabilidad, validez y objetividad, sin alguna de las tres condiciones, el instrumento no será útil, los resultados no serán legítimos y por ende la investigación deberá ser rechazada.

En tal sentido, se debe considerar lo antes señalado para la elaboración del cuestionario y la ficha técnica, con la finalidad de que los instrumentos sean adecuados y permitan al investigador una eficiente recopilación de datos.

### **4. Procedimiento de Recolección de Datos**

El proceso de recolección de datos se realizará aplicando la técnica de la encuesta, para lo cual se aplicará un cuestionario y una ficha técnica.

El cuestionario consta de una pregunta abierta, con la finalidad de determinar los problemas y posibles soluciones del actual sistema tributario y una pregunta de selección que permite conocer si los actores de la EPS consultados son contribuyentes obligados o no a llevar contabilidad.

La ficha técnica consta de doce ítems, con tres posibles respuestas para cada problema determinado con la revisión bibliográfica, relacionado al desarrollo del nuevo modelo tributario para las organizaciones de la EPS, con el propósito de dar sustento y confiabilidad a los conceptos, a través de la concordancia entre los expertos.

La aplicación de la encuesta está orientada en dos niveles, actores de las organizaciones de la EPS y los expertos, por lo que se presenta a continuación la modalidad a aplicarse en esta técnica:

- Metodología: Encuesta estructurada
- Tipo de encuesta: Personal
- Lugar de aplicación: Ambato, Patate, Píllaro, Pelileo, Tisaleo, Mocha y Cevallos, conforme el catastro de organizaciones de la EPS emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Instrumento: Cuestionario

Los datos fueron recolectados por la autora, para el efecto se han diseñado dos tipos de encuestas dirigidas a:

- |  |      |
|--|------|
| 1. Actores de las organizaciones de la EPS | A001 |
| 2. Expertos                                | B001 |

## **5. Procesamiento de la información**

Una vez aplicada la encuesta se procede a la tabulación e interpretación de los resultados, mediante un análisis comparativo de los criterios emitidos por las organizaciones de la EPS, los académicos, los funcionarios del SRI y los políticos, con la finalidad de determinar diferencias y semejanzas.

Finalmente, se emite conclusiones y recomendaciones de los datos obtenidos y procesados. La propuesta desarrollada permite obtener una aproximación teórica - práctica del tema de estudio, identificando aquellos elementos que pueden ser de utilidad y aporte para las organizaciones de la economía popular y solidaria en el Ecuador.

### **Valoración teórica por el método de especialistas**

Para la valoración teórica por el método de especialistas se debe contar con al menos dos expertos, es por ello, que se ha considerado para este proceso al Ec. Diego Proaño Córdova, Decano de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad

Técnica de Ambato y la Sra. Inés López Toasa, Presidenta de la Asociación Artesanal La Pájara Pinta.

El proceso a seguir es:

1. Selección de especialistas.
2. Entrega de la solicitud de aceptación para valorar la propuesta.
3. Entrega de solicitud de autovaloración del especialista.
4. Entrega de la solicitud de evaluación de la propuesta con el apoyo de la matriz de valoración.
5. Análisis y presentación de resultados de valoración.
6. Resultados de Valoración

Este último punto se lo realiza en la ficha de valoración (Ver Anexo 2)

### **Resultados del diagnóstico de la situación actual**

De la revisión bibliográfica y la aplicación de la encuesta y ficha técnica a los actores de las organizaciones de la EPS, se realiza una amplia caracterización del problema de investigación, resaltando lo siguiente:

1. Los miembros de las organizaciones de la EPS desconocen de las obligaciones tributarias por la falta de formación y capacitación.
2. La plataforma virtual del Servicio de Rentas Internas es de difícil manejo para los actores de la EPS, lo que dificulta cumplir con las obligaciones tributarias.
3. El régimen simplificado RISE es excluyente, porque solo pueden formar parte del mismo las personas naturales.
4. Los contribuyentes RISE no pueden deducir como crédito tributario el IVA generado en sus compras.
5. Las sanciones establecidas para los contribuyentes RISE se considera que son excluyentes, ya que si no paga 6 cuotas es excluido de este régimen por 24 meses y durante ese lapso deberá presentar las declaraciones de IVA y renta, ser

agente de retención, deberá llevar contabilidad en caso necesario y deberán emitir facturas en lugar de notas de venta simplificadas.

6. No pueden formar parte del RISE quienes tengan ingresos brutos mayores a USD 60,000 en el año.
7. No existen incentivos tributarios para el sector de la EPS que promuevan la inversión y el empleo.
8. El SRI no reconoce a los artesanos calificados en el MIPRO y en consecuencia no tienen los mismos beneficios tributarios que los artesanos calificados por la Junta del Artesano.
9. El SRI no capacita a las organizaciones de la EPS sobre el pago de la patente, causando retrasos en el cumplimiento de esta obligación tributaria.
10. Las organizaciones de la EPS tardan más de 664 horas anuales en cumplir con sus obligaciones formales.
11. Exceso de impuestos, existen 25 tributos que deben afrontar las organizaciones de la EPS para su funcionamiento.
12. Evasión fiscal, en el año 2016 el Estado dejó de recaudar entre 300 y 400 millones de dólares por esta problemática según el Colegio de Economistas.
13. Exceso de tiempo en el proceso de facturación, lo que genera pérdida de recursos y molestias a los contribuyentes.

### **Análisis e interpretación de los resultados**

Una vez aplicada la encuesta como instrumento para la validación de expertos y sistematizada la información, se realiza un análisis comparativo del criterio de los académicos, los actores de las organizaciones de la EPS, los funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI) y los asambleístas, en torno a las soluciones propuestas al problema de investigación, con la finalidad de desarrollar el nuevo modelo tributario para el sector real de las Economía Popular y Solidaria.

La ficha técnica que forma parte de la encuesta, resume los principales problemas determinados en torno al sistema tributario ecuatoriano y detalla tres posibles soluciones, como se refleja a continuación:

**Tabla 5. Ficha técnica organizaciones EPS no obligadas a llevar contabilidad**

No.	PROBLEMAS	SOLUCIÓN 1	MARQUE	SOLUCIÓN 2	MARQUE	SOLUCIÓN 3	MARQUE
<b>ORGANIZACIONES EPS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD</b>							
1	Los miembros de las organizaciones de la EPS desconocen de sus obligaciones tributarias, porque no tienen acceso a las tecnologías de información por falta de formación y capacitación.	El Servicio de Rentas Internas debe contar con brigadas de capacitación específica para la EPS en territorio, con la finalidad de que las organizaciones conozcan sus obligaciones tributarias.		Capacitar a los miembros de la EPS sobre temas tributarios y dar las facilidades tecnológicas a través de los infocentros existentes en diferentes lugares del país.		Las Universidades (especialmente las facultades de ciencias económicas y administrativas) enfoquen su programa de vinculación con la sociedad para este sector, con la finalidad de que capaciten a las organizaciones de la EPS sobre temas tributarios.	
2	Plataforma virtual del Servicio de Rentas Internas de difícil manejo para los actores de la EPS, lo que dificulta cumplir con las obligaciones tributarias.	Modificar la plataforma virtual para que su manejo sea más amigable para los contribuyentes de la EPS.		SRI brinde asistencia técnica en sus oficinas que facilite el uso de la plataforma virtual.		Capacitar sobre el uso de la plataforma virtual de la EPS a través de los infocentros para evitar costos a los contribuyentes.	
3	El régimen simplificado RISE es excluyente, porque solo pueden formar parte del mismo las personas naturales.	Ampliar la cobertura del RISE a las personas jurídicas, ya que en el sector comunitario, asociativo y cooperativo que forma parte de la EPS existen personas jurídicas.		Mantener dos regímenes fiscales (RISE), uno para personas naturales y otro para personas jurídicas.		Ampliar la cobertura del RISE de manera parcial a las personas jurídicas del sector comunitario, asociativo y cooperativo.	
4	Los contribuyentes RISE no pueden deducir como crédito tributario el IVA generado en sus compras.	La Administración Tributaria permita a las organizaciones de la EPS que el IVA en compras sea deducido como crédito tributario.		Excluir del pago del IVA al sector de la EPS para evitar la descompensación entre IVA pagado e IVA cobrado.		El SRI reconozca este IVA como pago indebido y se devuelva al contribuyente de manera anual.	
5	Las sanciones establecidas para los contribuyentes RISE se considera que son excluyentes, ya que si no paga 6 cuotas es excluido de este régimen por 24 meses y durante ese lapso deberá presentar las declaraciones de IVA y renta, será agente de retención, deberá llevar contabilidad en caso necesario y deberán emitir facturas en lugar de notas de venta simplificadas.	Eliminar la exclusión del régimen RISE como sanción tributaria.		Establecer sanciones económicas por el incumplimiento del pago de cuotas.		Establecer el trabajo comunitario como sanción por el incumplimiento del pago de cuotas.	

No.	<u>PROBLEMAS</u>	<u>SOLUCIÓN 1</u>	MARQUE	<u>SOLUCIÓN 2</u>	MARQUE	<u>SOLUCIÓN 3</u>	MARQUE
	No pueden formar parte del RISE quienes tengan ingresos brutos mayores a USD 60,000 en el año.	Ampliar la cobertura del RISE hasta los montos establecidos para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, es decir, que los ingresos brutos no supere USD 160.000,00.		Ampliar la cobertura a los contribuyentes que perciban ingresos hasta los USD 120.000,00.		Ampliar la cobertura a los contribuyentes que perciban ingresos hasta los USD 100.000,00.	
7	No existen incentivos tributarios que promuevan la inversión y el empleo.	Establecer como incentivo para las organizaciones de la EPS que no están obligadas a llevar contabilidad, el descuento en el pago de cuotas por la generación de plazas de trabajo.		Establecer como incentivo fiscal, la exoneración del pago de cuotas por un año a los contribuyentes que inicien su primer emprendimiento.		El SRI conjuntamente con el Instituto de Economía Popular y Solidaria establezca un plan de capacitación integral para la EPS, que aborden temas relacionados al marketing, redes Populares, administración, contabilidad y demás aspectos que permitan el desarrollo integral del contribuyente.	

Elaborado por: Elaboración propia

**Tabla 6. Ficha técnica organizaciones EPS obligadas a llevar contabilidad**

No.	<u>PROBLEMAS</u>	<u>SOLUCIÓN 1</u>	MARQUE	<u>SOLUCIÓN 2</u>	MARQUE	<u>SOLUCIÓN 3</u>	MARQUE
<b>ORGANIZACIONES EPS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD</b>							
1	Las organizaciones de la EPS tardan más de 664 horas anuales en cumplir con sus obligaciones formales.	Simplificar el proceso de declaraciones de impuestos, para lo cual se debe analizar la periodicidad del pago del IVA; con la finalidad que no sean declaraciones mensuales, sino trimestrales, semestrales o anuales.		Eliminar la obligatoriedad de realizar declaraciones de impuestos en cero, ya que genera pérdida de tiempo y costos.		Modificar la plataforma virtual del SRI para que reduzca el tiempo de las declaraciones de impuestos.	
2	Exceso de impuestos, existen 25 tributos que deben afrontar las organizaciones de la EPS para su funcionamiento.	Eliminar el anticipo del Impuesto a la Renta.		Excluir a este sector del pago del IVA.		Excluir a este sector del pago del Impuesto a los Consumos Especiales.	



<u>No.</u>	<u>PROBLEMAS</u>	<u>SOLUCIÓN 1</u>	<u>MARQUE</u>	<u>SOLUCIÓN 2</u>	<u>MARQUE</u>	<u>SOLUCIÓN 3</u>	<u>MARQUE</u>
3	Evasión fiscal	Simplificar el proceso tributario.		Establecer incentivos fiscales.		Fortalecer la cultura tributaria, a través de la creación de nuevas materias que aborden aspectos tributarios, en la malla curricular de escuelas y colegios, como parte de la formación académica, con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la política fiscal para el desarrollo del país.	
4	No existen incentivos tributarios que promuevan la inversión y el empleo.	Establecer como incentivo fiscal para este sector la exclusión del pago del IVA.		Establecer porcentajes diferenciados de IVA para el sector de la EPS que vayan desde el 3 al 12%, dependiendo del tipo de productos y servicios, para dinamizar la economía de este sector.		Establecer descuentos del pago del Impuesto a la Renta para quienes generen plazas de trabajo.	
5	Exceso de tiempo en el proceso de facturación, lo que genera pérdida de recursos y molestias a los contribuyentes.	El Estado facilite a las organizaciones de la EPS la base de datos del Servicio de Rentas Internas para que el llenado de facturas sea inmediato y se reduzca tiempos muertos.		Emitir facturas únicamente como consumidor final y el SRI estime el monto de gastos personales de los contribuyentes.		Promover la facturación electrónica a este sector.	

**Elaborado por:** Elaboración propia

En tal sentido, se realizó una triangulación de fuentes, en la que se determina las coincidencias y las diferencias de criterios de las organizaciones de la EPS, los académicos, los funcionarios de SRI y los assembleístas, en relación a las posibles soluciones al problema de investigación, con la finalidad de establecer los parámetros más idóneos para el desarrollo del nuevo modelo tributario para el sector real de la EPS.

A continuación se detalla los resultados obtenidos:

**Tabla 7. Resultados de la ficha técnica de las organizaciones EPS no obligadas a llevar contabilidad**

<u>No.</u>	<u>PROBLEMAS</u>	<u>ORGANIZACIONES EPS</u>	<u>%</u>	<u>ACADÉMICOS</u>	<u>%</u>	<u>FUNCIONARIOS SRI</u>	<u>%</u>	<u>POLÍTICOS</u>	<u>%</u>
<b>ORGANIZACIONES EPS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD</b>									
1	Los miembros de las organizaciones de la EPS desconocen de sus obligaciones tributarias, porque no tienen acceso a las tecnologías de información por falta de formación y capacitación.	El Servicio de Rentas Internas debe contar con brigadas de capacitación específica para la EPS en territorio, con la finalidad de que las organizaciones conozcan sus obligaciones tributarias.	64 %	Las Universidades (especialmente las facultades de ciencias económicas y administrativas) enfoquen su programa de vinculación con la sociedad para este sector, con la finalidad de que capaciten a las organizaciones de la EPS sobre temas tributarios.	46%	Las Universidades (especialmente las facultades de ciencias económicas y administrativas) enfoquen su programa de vinculación con la sociedad para este sector, con la finalidad de que capaciten a las organizaciones de la EPS sobre temas tributarios.	64%	Las Universidades (especialmente las facultades de ciencias económicas y administrativas) enfoquen su programa de vinculación con la sociedad para este sector, con la finalidad de que capaciten a las organizaciones de la EPS sobre temas tributarios.	67%
2	Plataforma virtual del Servicio de Rentas Internas de difícil manejo para los actores de la EPS, lo que dificulta cumplir con las obligaciones tributarias.	SRI brinde asistencia técnica en sus oficinas que facilite el uso de la plataforma virtual.	73 %	SRI brinde asistencia técnica en sus oficinas que facilite el uso de la plataforma virtual.	54%	Capacitar sobre el uso de la plataforma virtual de la EPS a través de los infocentros para evitar costos a los contribuyentes.	57%	Modificar la plataforma virtual para que su manejo sea más amigable para los contribuyentes de la EPS.	67%

<u>No.</u>	<u>PROBLEMAS</u>	<u>ORGANIZACIONES EPS</u>	<u>%</u>	<u>ACADÉMICOS</u>	<u>%</u>	<u>FUNCIONARIOS SRI</u>	<u>%</u>	<u>POLÍTICOS</u>	<u>%</u>
3	El régimen simplificado RISE es excluyente, porque solo pueden formar parte del mismo las personas naturales.	Ampliar la cobertura del RISE a las personas jurídicas, ya que en el sector comunitario, asociativo y cooperativo que forma parte de la EPS existen personas jurídicas.	86 %	Ampliar la cobertura del RISE a las personas jurídicas, ya que en el sector comunitario, asociativo y cooperativo que forma parte de la EPS existen personas jurídicas.	85%	Mantener dos regímenes fiscales (RISE), uno para personas naturales y otro para personas jurídicas.	21%	Ampliar la cobertura del RISE a las personas jurídicas, ya que en el sector comunitario, asociativo y cooperativo que forma parte de la EPS existen personas jurídicas.	67%
4	Los contribuyentes RISE no pueden deducir como crédito tributario el IVA generado en sus compras.	La Administración Tributaria permita a las organizaciones de la EPS que el IVA en compras sea deducido como crédito tributario.	45 %	El SRI reconozca este IVA como pago indebido y se devuelva al contribuyente de manera anual.	54%	La Administración Tributaria permita a las organizaciones de la EPS que el IVA en compras sea deducido como crédito tributario.	14%	El SRI reconozca este IVA como pago indebido y se devuelva al contribuyente de manera anual.	33%
5	Las sanciones establecidas para los contribuyentes RISE se considera que son excluyentes, ya que si no paga 6 cuotas es excluido de este régimen por 24 meses y durante ese lapso deberá presentar las declaraciones de IVA y renta, será agente de retención, deberá llevar contabilidad en caso necesario y deberán emitir facturas en lugar de notas de venta simplificadas.	Establecer el trabajo comunitario como sanción por el incumplimiento del pago de cuotas.	50 %	Establecer el trabajo comunitario como sanción por el incumplimiento del pago de cuotas.	54%	Establecer sanciones económicas por el incumplimiento del pago de cuotas.	29%	Establecer el trabajo comunitario como sanción por el incumplimiento del pago de cuotas.	100%

<u>No.</u>	<u>PROBLEMAS</u>	<u>ORGANIZACIONES EPS</u>	<u>%</u>	<u>ACADÉMICOS</u>	<u>%</u>	<u>FUNCIONARIOS SRI</u>	<u>%</u>	<u>POLÍTICOS</u>	<u>%</u>
6	No pueden formar parte del RISE quienes tengan ingresos brutos mayores a USD 60,000 en el año.	Ampliar la cobertura a los contribuyentes que perciban ingresos hasta los USD 100.000,00.	73 %	Ampliar la cobertura a los contribuyentes que perciban ingresos hasta los USD 100.000,00.	38%	Ampliar la cobertura a los contribuyentes que perciban ingresos hasta los USD 100.000,00.	29%	Ampliar la cobertura a los contribuyentes que perciban ingresos hasta los USD 100.000,00.	67%
7	No existen incentivos tributarios que promuevan la inversión y el empleo.	El SRI conjuntamente con el Instituto de Economía Popular y Solidaria establezca un plan de capacitación integral para la EPS, que aborden temas relacionados al marketing, redes sociales, administración, contabilidad y demás aspectos que permitan el desarrollo integral del contribuyente.	45 %	Establecer como incentivo fiscal, la exoneración del pago de cuotas por un año a los contribuyentes que inicien su primer emprendimiento.	38%	El SRI conjuntamente con el Instituto de Economía Popular y Solidaria establezca un plan de capacitación integral para la EPS, que aborden temas relacionados al marketing, redes sociales, administración, contabilidad y demás aspectos que permitan el desarrollo integral del contribuyente.	43%	El SRI conjuntamente con el Instituto de Economía Popular y Solidaria establezca un plan de capacitación integral para la EPS, que aborden temas relacionados al marketing, redes sociales, administración, contabilidad y demás aspectos que permitan el desarrollo integral del contribuyente.	33%

**Elaborado por:** Elaboración propia

**Tabla 8. Resultados de la ficha técnica de las organizaciones EPS obligadas a llevar contabilidad**

ORGANIZACIONES EPS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD									
PROBLEMAS	ORGANIZACIONES EPS	ACADÉMICOS	FUNCIONARIOS SRI	ASAMBLEÍSTAS					
1	Las organizaciones de la EPS tardan más de 664 horas anuales en cumplir con sus obligaciones formales.	Simplificar el proceso de declaraciones de impuestos, para lo cual se debe analizar la periodicidad del pago del IVA; con la finalidad que no sean declaraciones mensuales, sino trimestrales, semestrales o anuales.	77 %	Simplificar el proceso de declaraciones de impuestos, para lo cual se debe analizar la periodicidad del pago del IVA; con la finalidad que no sean declaraciones mensuales, sino trimestrales, semestrales o anuales.	46%	Simplificar el proceso de declaraciones de impuestos, para lo cual se debe analizar la periodicidad del pago del IVA; con la finalidad que no sean declaraciones mensuales, sino trimestrales, semestrales o anuales.	43%	Modificar la plataforma virtual del SRI para que reduzca el tiempo de las declaraciones de impuestos.	67%
2	Exceso de impuestos, existen 25 tributos que deben afrontar las organizaciones de la EPS para su funcionamiento.	Excluir a este sector del pago del IVA.	86 %	Eliminar el anticipo del Impuesto a la Renta.	85%	Eliminar el anticipo del Impuesto a la Renta.	50%	Eliminar el anticipo del Impuesto a la Renta.	33%
3	Evasión fiscal	Establecer incentivos fiscales.	41 %	Fortalecer la cultura tributaria, a través de la creación de nuevas materias que aborden aspectos tributarios, en la malla curricular de escuelas y colegios, como parte de la formación académica, con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la política fiscal para el desarrollo del país.	69%	Fortalecer la cultura tributaria, a través de la creación de nuevas materias que aborden aspectos tributarios, en la malla curricular de escuelas y colegios, como parte de la formación académica, con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la política fiscal para el desarrollo del país.	93%	Fortalecer la cultura tributaria, a través de la creación de nuevas materias que aborden aspectos tributarios, en la malla curricular de escuelas y colegios, como parte de la formación académica, con la finalidad de	67%

								concientizar sobre la importancia de la política fiscal para el desarrollo del país.	
4	No existen incentivos tributarios que promuevan la inversión y el empleo.	Establecer como incentivo fiscal para este sector la exclusión del pago del IVA.	50 %	Establecer porcentajes diferenciados de IVA para el sector de la EPS que vayan desde el 3 al 12%, dependiendo del tipo de productos y servicios, para dinamizar la economía de este sector.	62%	Establecer descuentos del pago del Impuesto a la Renta para quienes generen plazas de trabajo.	79%	Establecer porcentajes diferenciados de IVA para el sector de la EPS que vayan desde el 3 al 12%, dependiendo del tipo de productos y servicios, para dinamizar la economía de este sector.	33%
5	Exceso de tiempo en el proceso de facturación, lo que genera pérdida de recursos y molestias a los contribuyentes.	El Estado facilite a las organizaciones de la EPS la base de datos del Servicio de Rentas Internas para que el llenado de facturas sea inmediato y se reduzca tiempos muertos.	55 %	Promover la facturación electrónica a este sector.	77%	Promover la facturación electrónica a este sector.	93%	Promover la facturación electrónica a este sector.	67%

**Elaborado por:** Elaboración propia

## **CAPITULO III**

### **PROPUESTA**

#### **Desarrollo del Nuevo Modelo Tributario para las Organizaciones del Sector Real de la Economía Popular y Solidaria**

- **Definición del tipo de producto**

El nuevo modelo tributario para el sector real de la EPS está enfocado en reducir la tramitología en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través de procesos abreviados y ágiles, para evitar el gasto elevado de recursos, tanto económicos, de tiempo y humanos. Así también busca fortalecer la cultura tributaria, reducir la evasión, modificar la política sancionatoria, fortalecer la equidad tributaria a través del incremento de la recaudación de los impuestos directos como el Impuesto a la Renta, para que los que más tienen, más contribuyan con impuestos al Estado.

El Sistema Tributario (ST) es considerado como un instrumento esencial de la política económica, por tal motivo, con el nuevo modelo se busca promover la inversión, a través de una estabilidad jurídica y con una política de incentivos tributarios que permita generar fuentes de empleo, proteger la industria y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La EPS tiene varias particularidades que lo diferencian del régimen tributario general, por lo que es necesario desarrollar lineamientos fiscales acorde a la realidad del

sector, con el propósito de lograr la inclusión del grupo cooperativo, asociativo y comunitario para fortalecer la cultura tributaria.

El nuevo modelo tributario está orientado a las organizaciones del sector real de la EPS que estén o no obligadas a llevar contabilidad y se denomina “RÉGIMEN IMPOSITIVO POPULAR Y SOLIDARIO”.

- **Objetivos**

Los objetivos planteados son los siguientes:

**Objetivo General**

Presentar un nuevo modelo tributario para el sector real de la Economía Popular y Solidaria con enfoque participativo, incluyente y sustentable.

**Objetivos Específicos**

- Promover la inversión y el empleo en el sector real de la Economía Popular y Solidaria.
- Incentivar la generación de nuevos emprendimientos y de plazas de empleo.
- Reducir la informalidad y la evasión fiscal.

**RÉGIMEN IMPOSITIVO POPULAR Y SOLIDARIO**

- **Régimen abreviado**

Es un régimen incluyente de inscripción voluntaria, que sustituye el pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta mediante cuotas trimestrales, con la finalidad de reducir la tramitología y mejorar la cultura tributaria en el país.



Su proceso simplificado busca facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir la informalidad en el sector. De este grupo se excluyen las personas naturales y jurídicas que superen los siguientes rubros:

- USD 200.000,00 capital propio
- USD 100.000,00 ingresos anuales
- USD 60.000,00 costos o gastos anuales
  
- **Condiciones**

Quienes pueden acogerse al régimen abreviado son:

- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales.
- Pertenecer al sector asociativo, cooperativo, comunitario y emprendimientos unipersonales, familiares o domésticos.
- No sobrepasar los siguientes montos: USD 100.000,00 de ingresos anuales, USD 200.000,00 de capital propio y USD 60.000,00 de costos y gastos.
- Tener hasta 15 empleados. (Al incrementarse el monto de ingresos anuales en relación al régimen actual “RISE”, se incrementa también el número de empleos, con la finalidad de incentivar la creación de nuevas fuentes de empleo.
- Dedicarse a alguna de las actividades permitidas en este régimen fiscal.
- No haber sido agente de retención en los últimos 3 años.
  
- **Requisitos**

Los requisitos para obtener el RUC como contribuyente del régimen abreviado EPS son los siguientes:

## **Persona Natural**

- Original de la cédula de identidad o ciudadanía;
- Original del certificado de votación;
- Copia de un servicio básico, o contrato de arriendo, o recibo de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito.

## **Persona Jurídica**

- Copia del estatuto de la organización;
- Copia del nombramiento del representante legal;
- Original de la cédula de identidad o ciudadanía del representante legal;
- Copia del certificado de votación del representante legal;
- Copia de un servicio básico, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito.

Si es artesano debe presentar:

Original y copia de la calificación artesanal emitida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y se reconoce a los artesanos calificados por el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) para que tengan los mismos beneficios tributarios.

- **Actividades permitidas**

Las actividades consideradas en el modelo tributario guarda concordancia con el catastro emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, siendo estas las siguientes:

1. Acuícola
2. Agrícola
3. Avicultura

4. Manufactura
5. Pecuaria
6. Minería artesanal
7. Servicio de restaurante
8. Capacitación
9. Servicio de limpieza
10. Servicio de mantenimiento
11. Reciclaje
12. Servicio de seguridad
13. Textil
14. Transporte
15. Turismo comunitario y asociativo
16. Comercio

- **Exclusiones**

Entre las actividades excluidas del Régimen Impositivo Popular y Solidario, en virtud, de que sobrepasan los montos establecidos en el acápite “CONDICIONES” son:

1. Construcción
2. Servicio de hotelería

- **Deberes formales**

Son deberes formales de los contribuyentes del Régimen Abreviado de la EPS los siguientes:

1. Inscribirse en el SRI con los datos inherentes a su actividad económica y actualizar permanentemente los cambios que se realicen;
2. Llevar un libro de ingresos y gastos cuya periodicidad dependerá del giro de negocio.
3. Cancelar las cuotas puntualmente o pre pagar en el año.
4. Emitir notas de venta simplificadas.
5. Asistir a las oficinas de la administración tributaria cuando requiera la autoridad competente.
6. Exhibir los libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas por los funcionarios del SRI.
7. Actualizar la información cuando supere o reduzca sus ingresos registrados al momento de inscribirse en el régimen abreviado.

- **Beneficios**

El nuevo régimen fiscal para los actores del sector real de la Economía Popular y Solidaria establece los siguientes beneficios:

- Reducir la informalidad ya que el proceso tributario abreviado facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- No se realizan declaraciones de impuestos, anexos y retención de tributos.
- Entregar notas de venta abreviada y pre impresas, en las cuales solo se llenará fecha y monto de venta.
- Fortalecer la capacitación en territorio para el sector real de la EPS

- **Incentivos tributarios**

Se ha establecido los siguientes incentivos tributarios:

- Por cada nuevo trabajador que añada a su nómina y que sea afiliado en el IESS, podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 75% de descuento, es decir, 15 trabajadores.
- Exoneración del pago de cuotas por un año a los contribuyentes que inicien su primer emprendimiento.
- Capacitación integral al contribuyente EPS en temas administrativos, financieros y de promoción para garantizar un adecuado manejo de recursos. La capacitación estará a cargo del Servicio de Rentas Internas y del Instituto de Economía Popular y Solidaria.
- **Sanciones**

Las sanciones del nuevo modelo tributario están enfocadas a reducir la evasión fiscal de manera incluyente:

- **Sanción pecuniaria:** Equivalente al 10% del salario básico unificado por cada trimestre que no cancele la cuota respectiva.
- **Cobro de intereses:** 0.033% por cada día de retraso en el pago de la cuota de acuerdo al noveno dígito del RUC.
- **Cobro de multas:** 0.1% por cada día de retraso en el pago de la cuota de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Es importante recalcar que se ha cambiado el enfoque del cobro de intereses y multas, para que el pago sea por los días de retraso efectivos y no se cobre por el mes o período completo, si se atrasó el contribuyente 3 días por ejemplo, ya que genera perjuicio económico para el sector de la EPS.

- **Trabajo comunitario:** Se ha incluido el trabajo comunitario como parte de las sanciones, para evitar la exclusión del contribuyente por 24 meses del régimen abreviado como estipula la normativa vigente.

El trabajo comunitario está enfocado a aquellos contribuyentes que tienen más de 2 cuotas impagas, quienes deberán realizar esta actividad de manera adicional al pago de la sanción pecuniaria, intereses y multas.

Se ha considerado como parte del trabajo comunitario la limpieza de parques, escuelas, paseos ecológicos, calles o instituciones de bien público, conservación de páramos, entre otras actividades.

El número de horas para la realización del trabajo comunitario será dispuesto por la Administración Tributaria, como también será responsable del control para garantizar su cumplimiento.

- **Cuotas**

El pago de las cuotas será de manera trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre) y se realizará conforme el noveno dígito del RUC hasta la fecha máxima señalada en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Fecha de pago trimestral (marzo, junio, septiembre, diciembre)**

<b>Noveno dígito RUC</b>	<b>Fecha máxima de pago</b>
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2017)

Considerando las actividades económicas de la EPS, el Régimen Abreviado contempla siete categorías de pago:

1. Actividades de Comercio
2. Actividades de Servicio
3. Actividades de Manufactura
4. Actividades de Restaurantes
5. Actividades de Transporte
6. Actividades Agrícolas, Avícolas, Acuícolas, Pecuarias
7. Actividades de Minas y Canteras

**Tabla 10. Cuotas Régimen Abreviado**

Las cuotas trimestrales establecidas son:

CATEGORIAS							
ESCALAS	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 15.000	15.001 - 30.000	30.001 - 45.000	45.001 - 60.000	60.001 - 75.000	75.001 - 100.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 1250	1250 - 2500	2500 - 3750	3750 - 5000	5000 - 6250	6250 - 8333
ACTIVIDADES/ CUOTAS TRIMESTRALES							
COMERCIO	4.29	12.87	25.77	47.22	64.44	28.62	12.40
SERVICIOS	12.87	68.70	137.40	257.61	390.72	562.47	772.86
MANUFACTURA	4.29	21.51	42.93	77.31	107.37	137.40	193.23
RESTAURANTES	21.51	81.57	163.17	283.38	450.84	618.39	781.44
TRANSPORTE	4.29	8.58	12.87	17.16	55.80	115.92	210.39
AGRÍCOLAS, AVÍCOLAS, ACUICOLAS,	4.29	8.58	12.87	21.51	34.35	51.51	64.44

PECUARIAS							
MINAS Y CANTERAS	4.29	8.58	12.87	21.51	34.35	51.51	64.44

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2018)

Las cuotas se actualizarán cada tres años por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general.

Se considerará la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área Urbana (IPCU), calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Los valores actualizados regirán a partir del 1 de enero del siguiente año.

- **Capacitación**

El Servicio de Rentas Internas pondrá a disposición de los contribuyentes del sector de la EPS, brigadas de capacitación en territorio y en horarios acordados con las organizaciones para garantizar su asistencia, con la finalidad de dar a conocer sus obligaciones tributarias y demás información de interés.

La capacitación será fortalecida a través de la intervención de las Universidades, especialmente de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas, en virtud, de que enfocarán su programa de vinculación con la sociedad para este sector.

El SRI conjuntamente con el Instituto de Economía Popular y Solidaria establecerá un plan de capacitación integral para la EPS, en el cual abordarán temas relacionados al marketing, redes populares, administración, contabilidad y demás aspectos que permitan el desarrollo integral del contribuyente.



El SRI capacitará a los contribuyentes sobre la utilización de la nueva plataforma virtual de la EPS, que tendrá un diseño sencillo, innovador, que facilitará su uso y permitirá a las organizaciones y actores del sector estar informados de la normativa tributaria y cumplir con las obligaciones fiscales.

- **Asistencia Técnica**

El Servicio de Rentas Internas brindará asistencia técnica al sector de la EPS, con el propósito de fortalecer los conocimientos de los contribuyentes de manera práctica sobre diversos temas, como el manejo de la plataforma virtual, pago de la patente, libro de ingresos y gastos y demás aspectos, que permitan cumplir las obligaciones fiscales.

Por otra parte, el SRI coordinará con el Ministerio de Telecomunicaciones, con el propósito de que los infocentros estén al servicio de la ciudadanía en temas tributarios y permita evitar costos a los contribuyentes por el uso de las computadoras y del internet.

- **Plataforma SRI**

El SRI modificará la plataforma virtual [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), para crear un espacio específico para la EPS, con el objetivo de que su manejo sea más amigable para los contribuyentes de este sector.

- **Nota de Venta Simplificada**

El modelo propuesto de nota de venta simplificada para el Régimen Impositivo Popular y Solidario cumple con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, emitido por el Ec. Rafael Correa Delgado, Ex Presidente de la República.

El monto obligatorio para emitir las notas de venta simplificadas se ha considerado desde los USD 4.00, sin perjuicio de que el contribuyente solicite por valores inferiores.

### NOTA DE VENTA SIMPLIFICADA

The diagram shows a simplified sales note form with the following fields and labels:

- Nombre Comercial (si consta en el RUC):** EL BUEN PAN
- Razón Social emisor:** JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA
- Tipo de contribuyente:** Contribuyente Régimen Simplificado
- Categoría y Monto Máximo:** Actividad de comercio hasta \$150,00
- Dirección de la matriz y establecimiento emisor (cuando corresponda):** Dirección Matriz: Páez 1022-53 y Ramírez Dávalos; Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre
- Identificación adquirente en caso de que requiera sustentar costos y gastos:** Sr (es): Carlos Enrique Avilés Carrasco; FECHA: 26 de enero de 2014
- Descripción del bien o servicio:** 1 Pastel de chocolate
- Datos de la imprenta:** Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar; RUC: 1799670541001 / No. Autorización 1234
- Destinatarios:** Original: Adquirente / Copia: Emisor
- RUC emisor:** 1717888713001
- Denominación:** NOTA DE VENTA EPS
- Numeración:** NO. 002-001 - 123456789
- Número de autorización (Otorgado por el SRI):** AUT. SRI: 1234567890
- Fecha de autorización:** FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2013
- Fecha de emisión:** R.U.C./C.I. 170123456-7
- Precio del bien o servicio (incluyendo impuestos):** P. UNITARIO: 20,00; V. TOTAL: 20,00
- Valor total:** VALOR TOTAL: 20,00
- Fecha de caducidad:** VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2014

NOTAS: REQUISITOS DE LLENADO (indicados por barras de color); REQUISITOS PREIMPRESOS (indicados por barras de color).

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2018)

Los sujetos pasivos que formen parte del Régimen Impositivo Popular y Solidario podrán mensualmente emitir comprobantes de venta únicamente hasta los montos máximos señalados a continuación, sin que se limite el número de comprobantes que el sujeto pasivo pueda emitir.

Tabla 11. Categorías

CATEGORIAS							
ESCALAS	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS	0	5.001	15.001	30.001	45.001	60.001	75.001
ANUALES	5.000	15.000	30.000	45.000	60.000	75.000	100.000



## Libro de Egresos

En el libro de egresos se anotarán diariamente todas las compras y gastos relativos a la actividad del negocio con el siguiente detalle: número de anotación, fecha, nombre y apellidos o razón social del expedidor, concepto e importe.

**LIBRO DE EGRESOS**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**FECHA DE CORTE**

FECHA	VALOR	NÚMERO DE COMPROBANTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CONCEPTO DE EGRESO

**ELABORADO POR:**

**C.C**

**APROBADO POR:**

**C.C**

**FIRMA DE RESPONSABILIDAD** .....

**Elaborado por:** La autora

## TALÓN RESUMEN

FECHA	INGRESOS	EGRESOS	SALDO

**Elaborado por:** La autora

- **Régimen Preferencial EPS**

Es un régimen incluyente de inscripción voluntaria que pueden formar parte las organizaciones del sector real de la EPS que superen los siguientes rubros:

- USD 200.000,00 capital propio
- USD 100.000,00 ingresos anuales
- USD 60.000,00 costos o gastos anuales

También podrán formar parte de este régimen preferencial EPS, aquellos contribuyentes del régimen tributario abreviado que quieran beneficiarse de los incentivos tributarios establecidos para este sector.

Las organizaciones de la EPS tienen su particularidad, muchas de ellas tienen un bajo nivel de escolaridad, por lo que es necesario establecer una plataforma virtual de manejo fácil y sencillo para que puedan interactuar los contribuyentes con la Administración Tributaria.

El sector real de la EPS genera aproximadamente el 70% de plazas de empleo en el país, entonces es un sector importante al que se ha establecido incentivos tributarios para promover la inversión y el trabajo como eje dinamizador del aparato productivo.

El régimen preferencial EPS, está enfocado en acoger los requerimientos de las organizaciones y de fortalecerlo con el criterio de expertos como los académicos, funcionarios del SRI y los Legisladores.

Uno de los objetivos del modelo tributario es simplificar el proceso administrativo a través de la periodicidad de la elaboración de las declaraciones y el pago de impuestos.

- **Condiciones**

Podrán formar parte del régimen especial EPS los siguientes contribuyentes:

- Ser persona natural o jurídica que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales.
- Pertenecer al sector asociativo, cooperativo o comunitario.
- Las personas naturales y jurídicas que superen los USD 200.000,00 capital propio, USD 100.000,00 de ingresos anuales o USD 60.000,00 de costos o gastos anuales.

También podrán formar parte los contribuyentes del régimen abreviado que quieran beneficiarse de esta política fiscal. Para el efecto deberán renunciar al régimen simplificado y acogerse al régimen preferencial EPS.

- Dedicarse a alguna de las actividades permitidas en este régimen fiscal.

Los requisitos y actividades permitidas son iguales que las del régimen abreviado, en esta última se incrementa dos sectores productivos, la construcción y el servicio de hospedaje, debido a su importancia, según el monto de ingresos (Ver tabla 3).

- **Deberes formales**

1. Inscribirse en el SRI con los datos inherentes a su actividad económica y actualizar permanentemente los cambios que se realicen;
2. Para efectos tributarios, las asociaciones, comunas y cooperativas pertenecientes al sector no financiero, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, que no superen los montos de ingresos anuales, capital propio, costos y gastos, podrán llevar registros contables simplificados, es decir, un libro de ingresos y gastos; y, en el caso de los contribuyentes que sobrepasen dichos montos, deberán contratar a un profesional para la realización de todo el proceso contable y estados financieros.
3. Emitir comprobantes de venta autorizados.
4. Realizar a tiempo las declaraciones de impuestos y anexos.
5. Pagar oportunamente los impuestos.

6. Asistir a las oficinas de la administración tributaria cuando requiera la autoridad competente.
7. Exhibir los libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas por los funcionarios del SRI.

### **Impuestos y periodicidad de declaración**

Se detalla los diferentes tributos directos e indirectos que son gravados a las actividades económicas del sector real de la EPS.

**Tabla 12. Impuestos y periodicidad de pago**

<b>No.</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>PERIODICIDAD DE PAGO</b>
1	Impuesto al Valor Agregado Reducido (IVA)	Trimestral
2	Impuesto a la Renta	Anual
3	Impuesto a la Salida de Divisas	Al mes siguiente de generado el impuesto
4	Impuesto a los Consumos Especiales	Trimestral
5	Impuesto Tierras Rurales	Anual
6	Patentes de Conservación para Concesión Minera	Anual

**Elaborado por:** La autora

- **Impuesto al Valor Agregado Reducido**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto al consumo, que se aplica a la venta de bienes y a la prestación de servicios. El IVA Reducido es una tasa del IVA

inferior al general establecido para las organizaciones del sector real de la EPS de manera preferencial, con la finalidad de promover el desarrollo de este sector.

Se ha considerado tasas que oscilan entre el 3 y el 11%, dependiendo de su actividad económica, es decir, existirá mayor beneficio a las organizaciones de produzcan bienes y servicios de consumo masivo, que aquellas que producen bienes y servicios suntuarios, ya que la demanda de ese tipo de bienes aumenta cuando incrementa la renta de los consumidores.

En tal sentido, Bejarano (2008) considera que la reducción de impuestos incrementa los ingresos netos de los hogares y aumenta el poder adquisitivo, permitiendo que se eleve el consumo de bienes y servicios.

Los autores Mirlees (1971) y Diamond (1975) señalan que una estructura tributaria con una carga impositiva alta desincentiva el ahorro, la inversión y el trabajo; y, que las tasas diferenciadas de impuestos indirectos como el IVA, acompañados de tasas marginales progresivas, son justificables para alcanzar equidad en los tributos.

- **Porcentajes de IVA**

Se detalla los porcentajes de IVA Reducidos para cada sector productivo con el propósito de dinamizar la economía del país, siendo estos los siguientes:

### **3% IVA Reducido**

Se han considerado las actividades de turismo asociativo y comunitario, con la finalidad de incentivar el desarrollo turístico del país, y que se convierta en una de las principales fuentes de ingreso tributario y reemplace a los ingresos petroleros. Así también se han considerado a las actividades agrícolas, avícolas, acuícolas y pecuarias para lograr que éstas actividades sean rentables y se dinamice la economía de nuestros campesinos.



### **6% IVA Reducido**

Manufactura: cuero y calzado, textil, madera, hojalata, cerámica, artesanías varias y alimentación, con el propósito de reducir los costos de los productos de consumo masivo, como la vestimenta, el calzado, la alimentación y también apoyar la iniciativa de los artesanos.

### **9% IVA Reducido**

Capacitación, servicios de limpieza, servicio de mantenimiento, reciclaje, con el objetivo de incentivar la actualización de conocimientos de la población y la eficiencia en el desempeño de sus funciones. Otro objetivo que se persigue es dinamizar a las organizaciones de la EPS que se dedican a prestar de servicios de limpieza, ya que en su mayoría son conformadas por mujeres, jefas de familias.

### **11% IVA Reducido**

Minería artesanal y servicios de seguridad.

La declaración y pago de impuestos será de manera trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre) y se realizará conforme el noveno dígito del RUC hasta la fecha máxima señalada en la siguiente tabla:

**Tabla 13. Fechas de declaración Régimen Especial EPS**

<b>Noveno dígito RUC</b>	<b>Fecha máxima de pago</b>
1	10
2	12
3	14
4	16

5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2017)

Se deberá presentar las declaraciones de los períodos en que se hayan generado ingresos, eliminando la obligatoriedad de presentar declaraciones en cero.

- **Exclusiones**

Se excluyen a las organizaciones que producen bienes y servicios de primera necesidad y a los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, debido a que sus productos están gravados con IVA 0%, según estipula el artículo 171 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Se ha establecido este mismo beneficio tributario a los artesanos calificados por el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

Los artesanos son aquellos que practican una actividad eminentemente artesanal con predominio de actividad manual, dirigida personalmente por el artesano, tiene máximo un taller y cuenta con un máximo de 15 operarios y 5 aprendices.

- **Impuesto a la Renta**

Se ha considerado la eliminación del pago del anticipo del impuesto a la renta para las sociedades que formen parte del sector real de la EPS. El impuesto a la renta se cancelará anualmente, en el mes de marzo del año subsiguiente, una vez que se haya

establecido las utilidades efectivas del ejercicio económico. El porcentaje establecido para las sociedades es del 22%.

Por otra parte, para las personas naturales y jurídicas que pertenezcan al sector no financiero de la EPS se mantiene vigente los porcentajes de retención que señala la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Tabla 14. Base imponible IR 2017**

<b>Año 2017 Expresado en dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
<b>0</b>	11.290	-	0%
<b>11.290</b>	14.390	-	5%
<b>14.390</b>	17.990	155	10%
<b>17.990</b>	21.600	515	12%
<b>21.600</b>	43.190	948	15%
<b>43.190</b>	64.770	4.187	20%
<b>64.770</b>	86.370	8.503	25%
<b>86.370</b>	115.140	13.903	30%
<b>115.140</b>	En adelante	22.534	35%

**Fuente:** SRI (2017)

- **Impuesto a los Consumos Especiales**

Se ha considerado la eliminación de este impuesto, cuyo porcentaje es del 100% a las cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas, debido a que son bienes de consumo masivo en el país y con este impuesto ha encarecido la capacidad adquisitiva de las familias.

- **Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a las Tierras Rurales y Patentes de Conservación para Concesión Minera**

No ha sufrido variaciones, sus características constan conforme lo estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

- **Beneficios del régimen especial EPS**

El nuevo régimen fiscal para los actores del sector real de la Economía Popular y Solidaria establece los siguientes beneficios:

- Proceso tributario simplificado, ya que se elimina la obligatoriedad de realizar declaraciones en cero en los casos en que no se hayan generado ingresos y se ha modificado los períodos de declaración del IVA y del anticipo del IR.
- Modelo tributario incluyente.
- Fortalecer la cultura tributaria a través de la coordinación con el Ministerio de Educación para la creación de nuevas materias que aborden aspectos tributarios, en la malla curricular de escuelas y colegios, como parte de la formación académica, con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la política fiscal para el desarrollo del país.

- **Incentivos tributarios del régimen especial EPS**

Los incentivos fiscales considerados en el nuevo modelo tributario están enfocados en promover la inversión y la generación de fuentes de empleo con la finalidad de dinamizar la economía del sector.

- Eliminar el pago del anticipo del Impuesto a la Renta para las organizaciones del sector real de la EPS.
- Establecer tarifas diferenciadas de IVA que van desde el 3% al 11% con el propósito de incentivar la inversión y la generación de empleo.

- Determinar descuentos de hasta el 5% en el pago del Impuesto a la Renta a aquellos contribuyentes que tengan más de 15 trabajadores.
- Exoneración total del Impuesto a la Renta por 5 años a los nuevos emprendimientos.
- Capacitación integral al contribuyente EPS en temas administrativos, financieros y de promoción para garantizar un adecuado manejo de recursos.
- **Sanciones**

Las sanciones del nuevo modelo tributario son:

- **Sanción pecuniaria:** Equivalente al 10% del salario básico unificado (SBU) para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el 20% del SBU para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad por cada trimestre que no haya cumplido con el pago de impuestos.
- **Cobro de intereses:** 0.033% por cada día de retraso en el pago de impuestos de acuerdo al noveno dígito de la cédula.
- **Cobro de multas:** 0.1% por cada día de retraso en el pago de impuestos de acuerdo al noveno dígito de la cédula.
- **Trabajo comunitario:** El trabajo comunitario está enfocado a aquellos contribuyentes que tienen más de 2 trimestres impagos, quienes deberán realizar esta actividad de manera adicional al pago de la sanción pecuniaria, intereses y multas.

Se ha considerado como parte del trabajo comunitario la limpieza de parques, escuelas, paseos ecológicos, calles o instituciones de bien público, conservación de páramos, entre otras actividades.

El número de horas para la realización del trabajo comunitario será dispuesto por la Administración Tributaria, como también será responsable del control para garantizar su cumplimiento.

Importante detallar que se ha eliminado del modelo tributario propuesto la figura de clausura que significa el cierre del negocio.

- **Capacitación y Asistencia Técnica**

Está previsto que se considere los mismos lineamientos que el régimen abreviado.

- **Plataforma SRI**

El SRI modificará la plataforma virtual [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), para crear un espacio específico para la EPS, con el objetivo de simplificar el proceso de declaración de impuestos y elaboración de anexos.

- **Comprobantes de venta autorizados**

Es un documento que debe ser autorizado por el SRI que respalda sus ventas, acredita la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

Se aplicará conforme estipula el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, emitido el 15 de julio de 2018, mediante Decreto No. 430.

La Administración Tributaria promoverá la facturación electrónica para optimizar recursos.

- **Explicación de cómo la propuesta contribuye a solucionar las insuficiencias identificadas en el diagnóstico**

El desarrollo de un nuevo modelo tributario para las organizaciones del sector real de la Economía Popular y Solidaria incentivará la inversión y la generación de fuentes de empleo, debido a que se ha establecido reducciones fiscales para las organizaciones de la EPS que creen plazas de trabajo y dinamice la economía del país.

Así mismo, se ha considerado establecer tarifas diferenciadas que van del 3% al 12% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para este sector, con la finalidad de promover la inversión y la sustentabilidad de las diferentes actividades económicas.

El nuevo modelo tributario fortalecerá la capacitación en territorio para que las organizaciones de la EPS conozcan las obligaciones tributarias, incentivos fiscales y demás información de interés, con la finalidad de reducir la evasión fiscal en el sector y motivar a la generación de nuevos emprendimientos. Esta actividad será un trabajo coordinado con la Academia para que su proceso de vinculación con la sociedad se enfoque en el sector de la EPS, como mecanismo de desarrollo social y económico.

Por otra parte, se modificará la plataforma virtual del SRI para facilitar su manejo y simplificar el proceso de declaración de impuestos, actualización de información y demás actividades que permitan a la EPS cumplir con las obligaciones tributarias, con el propósito de reducir costos adicionales por el pago de un profesional para el efecto.

Así también, se eliminará la obligatoriedad de realizar declaraciones en cero cuando no se haya generado ingresos, con la finalidad de reducir la tramitología a los contribuyentes de la EPS.

El nuevo modelo tributario tiene un enfoque de inclusión a todos los actores de la EPS, en tal sentido, se ampliará la cobertura del régimen simplificado a las personas

jurídicas, en virtud, de que el sector asociativo, comunitario y cooperativo se veía afectado por su exclusión del RISE.

En el tema sancionatorio se elimina la exclusión del régimen simplificado a aquellos contribuyentes que no han cumplido con el pago de cuotas y se ha establecido como sanciones el pago de multas e intereses y el trabajo comunitario.

Se ha ampliado la cobertura del régimen simplificado con la finalidad de que formen parte del mismo los contribuyentes que tengan ingresos hasta los USD 100.000,00, y de esta manera se simplifique el proceso tributario y facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes del sector real de la economía.

En relación al exceso de impuestos, se ha establecido la eliminación del anticipo del impuesto a la renta y del impuesto a los consumos especiales a las cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas, ya que son bienes de consumo masivo.

En relación a la periodicidad de las declaraciones de IVA, siendo este el principal impuesto que pagamos todos los ecuatorianos, se ha establecido que sean de manera trimestral para los contribuyentes que graven con tarifa del 3% al 12% y anual para los contribuyentes de tarifa 0%.

Con el pago oportuno de sus impuestos, además de cumplir con sus deberes formales como contribuyente, aporta a generar obras y servicios en beneficio de todos los ecuatorianos.

## **Proceso Legal**

El poder ejecutivo tiene la competencia de establecer la política económica del país, por lo que el Presidente de la República es quien envía los proyectos de ley a la Asamblea Nacional para su debate y aprobación.



## **Valoración teórica por el método de especialistas**

Para la realización de la valoración por el método de especialistas se ha realizado el siguiente proceso:

1. Selección de especialistas.
2. Entrega de la solicitud de aceptación para valorar la propuesta.
3. Entrega de solicitud de autovaloración del especialista.
4. Entrega de la solicitud de evaluación de la propuesta con el apoyo de la matriz de valoración.
5. Análisis y presentación de resultados de valoración.
6. Resultados de Valoración

- **Selección de Especialistas**

Para la validación teórica de especialistas del Nuevo Modelo Tributario para las Organizaciones del Sector Real de la Economía Popular y Solidaria, se ha considerado a dos personajes de trayectoria, uno relacionado con la Academia y el otro actor es parte de la EPS. (Ver anexo 4 - perfiles de especialistas)

- **Entrega de solicitudes**

Con Oficio No. 001-MAGC y Oficio No. 002-MAGC, de fecha 29 de mayo de 2018, se invita a los especialistas a ser parte del proceso de valoración teórica y se anexa la ficha de autovaloración del especialista y la ficha de valoración de la propuesta de investigación.

- **Análisis y presentación de resultados de valoración**

Los datos establecidos por el profesional de la Academia son:

Fuentes de argumentación de los conocimientos sobre el tema	Alto	Medio	Bajo
Conocimientos teóricos sobre la propuesta.	X		
Experiencias en el trabajo profesional relacionadas la propuesta.	X		
Referencias de propuestas similares en otros contextos	X		
(Otros que se requiera de acuerdo a la particularidad de cada trabajo)	X		
<b>TOTAL</b>			

Observaciones: Ninguna

• Criterios	MA	BA	A	PA	I
Estructura de la propuesta	X				
Claridad de la redacción (leguaje sencillo)	X				
Pertinencia del contenido de la propuesta	X				
Coherencia entre el objetivo planteado e indicadores para medir resultados esperados	X				
Otros que quieran ser puestos a consideración del especialista	X				

Observaciones

MA: Muy aceptable; BA: Bastante aceptable; A: Aceptable; PA: Poco Aceptable; I: Inaceptable

Los resultados determinados por la artesana, miembro de la EPS se detallan a continuación:

Fuentes de argumentación de los conocimientos sobre el tema	Alto	Medio	Bajo
Conocimientos teóricos sobre la propuesta.		X	
Experiencias en el trabajo profesional relacionadas la propuesta.	X		
Referencias de propuestas similares en otros contextos		X	

(Otros que se requiera de acuerdo a la particularidad de cada trabajo)

X

**TOTAL**

Observaciones: Ninguna

• Criterios	MA	BA	A	PA	I
Estructura de la propuesta	X				
Claridad de la redacción (lenguaje sencillo)		X			
Pertinencia del contenido de la propuesta	X				
Coherencia entre el objetivo planteado e indicadores para medir resultados esperados	X				
Otros que quieran ser puestos a consideración del especialista		X			

Observaciones

MA: Muy aceptable; BA: Bastante aceptable; A: Aceptable; PA: Poco Aceptable; I: Inaceptable

## Resultados de Valoración

Los especialistas consultados consideran que la estructura del nuevo modelo tributario para el sector real de la EPS es muy aceptable, así también, que se ha utilizado un lenguaje sencillo y comprensible, que existe pertinencia del contenido y coherencia entre el objetivo planteado e indicadores para medir los resultados esperados.

Por lo expuesto, la validación teórica por el método de especialistas es favorable.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Conclusiones**

El nuevo modelo tributario para el sector real de la Economía Popular y Solidaria tiene un enfoque incluyente y participativo, porque fue desarrollado conjuntamente con las organizaciones de la EPS, los académicos, los funcionarios del Servicio de Rentas Internas y los políticos, orientándolo a simplificar el proceso tributario, reducir la evasión fiscal, promover la inversión y el empleo y así garantizar la sostenibilidad de este sector.

El actual sistema tributario ecuatoriano tiene una serie de dificultades en su aplicación, por su excesiva tramitología, desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los actores de la EPS, debido al bajo nivel de escolaridad de sus integrantes, el exceso de impuestos que ha ocasionado el incremento de la evasión fiscal en el sector, y la falta de incentivos tributarios, entre otras razones, no ha permitido el crecimiento sustentable de la economía popular y solidaria en el país.

Entre los incentivos fiscales que se propone en el nuevo modelo tributario consta el descuento del 5% en el pago de cuotas por cada trabajador que sea afiliado al IESS, pudiendo llegar el descuento hasta el 75% en el régimen abreviado, la exoneración del pago de cuotas por un año a los contribuyentes que inicien su primer emprendimiento y

la capacitación integral al contribuyente EPS en temas administrativos, financieros y de promoción para garantizar el adecuado manejo de recursos.

En el régimen preferencial EPS se ha establecido como incentivos tributarios la determinación de tasas reducidas de IVA que oscilan entre el 3% y el 11%, con la finalidad de promover el desarrollo del sector turístico, agropecuario, alimenticio, manufacturero, artesanal, entre otros, así también se ha eliminado el pago del anticipo del impuesto a la renta, para que dicho impuesto sea cancelado en base al monto efectivo de utilidades y no a montos proyectados. Por otra parte, se exonerará del pago del IR por cinco años a los nuevos emprendimientos, se reducirá hasta el 5% en el pago del IR a los contribuyentes que tengan más de 15 empleados y se eliminó el impuesto a los consumos especiales de las cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso doméstico, debido a que son bienes de consumo masivo en el país y con este impuesto ha encarecido la capacidad adquisitiva de las familias y finalmente se ha establecido un plan de capacitación integral que aborden temas relacionados al marketing, redes sociales, administración, contabilidad y demás aspectos de interés.

El nuevo modelo tributario establecido para el sector real de la EPS ha sido validado por un académico y una artesana, dirigente de una organización de la economía popular y solidaria, quienes consideran viable y necesario la aplicación de este régimen fiscal, que es específico para el tercer sector de la economía del país, el cual busca promover la inversión y la generación de empleo en el Ecuador.

- **Recomendaciones**

Se recomienda que las referencias de este estudio sirvan de base para la realización de nuevas investigaciones, que contribuyan al desarrollo de la economía popular y solidaria en el Ecuador.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agostini , C., & Jorrat, M. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Santiago: CEPAL.
- Andino, M. (2013). Hacia un nuevo sistema de imposición directa. *Fiscalidad*, 109-115.
- Andino, V. (2013). Políticas públicas para la economía social y solidaria, caso de estudio Ecuador. 5.
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2016). *Código Tributario*. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Avilés, J. (2014). Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador. *Fiscalidad*, 1-39.
- Baistrocchi, E. (2017). Hacia un nuevo sistema tributario. *La Nación*.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2016). *Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes de América Latina*. Brasil.
- Banco Mundial y Price Water House Coopers. (2017). *Pagando Impuestos 2017*. Estados Unidos.
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (2013). *Más allá del dilema de los métodos*. Bogotá: Editorial Nomos S.A. .
- Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia Perú. *CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31*, 1.
- Buró Tributario . (06 de Septiembre de 2016). *Buró Tributario Consultores*. Obtenido de La Complejidad de Tributar en Ecuador:

<http://burotributario.blogspot.com/2016/09/la-complejidad-de-tributar-en-ecuador.html>

- Cabanellas, G. (1962). *DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Cáceres, M. (2012). Cosmovisión Andina, Sumak Ally Kawsay y Economía Comunitaria. *Propuestas Económicas Transformadoras en la Región Andina*.
- Calderon, P. (2017). Régimen de Tributación. *Centro de Estudios Tributarios*, Universidad de Chile.
- Capdequí, J. (1941). *El Estado Español en las Indias*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castro, L., Aguiar, V., & Sáenz, M. (2012). *Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador, 2001-2012*. Santiago: CEPAL.
- Centro de Estudios Fiscales. (2014). *Historia de la Tributación*. Quito: SRI - Ministerio de Finanzas.
- CEPAL. (2014). *Evasión y equidad en América Latina*. Chile: Ed. Naciones Unidas.
- CEPAL. (2015). *En AL la evasión fiscal llega a 6.7% del PIB de la región*. México.
- CEPAL. (2017). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.
- CEPAL, OXFAM. (2016). *Tributación para un crecimiento inclusivo*. Santiago.
- Código Tributario. (2016). *Impuesto a la Renta*. Quito: Asamblea Nacional.
- Colegio de Economistas de Pichicha. (2016). *Evasión Fiscal*. Quito.
- Comisión Europea. (2015). Hacia una fiscalidad más sencilla, equitativa y eficiente en la Unión Europea. *Fiscalidad*, 3-12.
- Constitución Política del Ecuador. (2008). Régimen Tributario. En A. N. Ecuador, *Título Sexto, Artículo 300* (pág. 145). Montecristi: Asamblea Nacional del Ecuador.

- Constitución Política del Ecuador. (2008). Régimen Tributario. En A. N. Ecuador, *Título Sexto, Artículo 300* (pág. 145). Montecristi: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Coraggio, J. (2011). *Economía Social y Solidaria*. Quito: Abya Yala.
- Coraggio, J. (2012). *Conocimiento y Políticas Públicas de Economía Social y Solidaria, Problemas y Propuestas*. Quito: IAEN.
- Cruz, M., & Martínez, M. (2012). *Perfeccionamiento de un instrumento para la selección de expertos en las investigaciones educativas*". Obtenido de Revista Electrónica de Investigación Educativa: <http://redie.uabc.mx/vol14no2/contenido-cruzmtnz2012.html>
- Defourny, J. (1992). *Orígenes, contextos y funciones de un tercer gran sector*. Valencia: CIRIEC.
- Distrito Metropolitano de Quito. (2017). *Impuestos, tasas y contribuciones*. Quito.
- Emilfork, E. (2014). *Impuesto al Valor Agregado (El Crédito Fiscal y Otros Estudios)*. Juridica Congreso.
- Espinoza, J. (2014). Los sistemas de impuesto a la renta de América Latina y los convenios de doble imposición vigentes. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Rioja*, 5.
- Ferreiro, J. (2000). *Sistema Tributario, Los Tributos en Particular*. España: Marcial Pons.
- Ferreiro, J. (2014). *Sistema Tributario, Los Tributos en Particular*. España: Marcial Pons.
- FLACSO. (1994). *Kemmerer en el Ecuador*. Quito.
- Flores, X., Buñay, J., & Oñate, J. (2017). Análisis del efecto redistributivo en el Ecuador: La recaudación tributaria y el gasto social. *Polo del Conocimiento*, 28-31.



- García, J. (2015). *El Delito Tributario*. Lima: Editorial San Marcos.
- Giorgietti, A. (1967). *La Evasión Tributaria*. Buenos Aires: Depalma.
- Góngora, S. (2013). Análisis Crítico de la Economía Solidaria en. *Revista Politécnica*, 2.
- Guerra, P. (2010). Papeles de relaciones ecosociales y cambio global .
- Guerra, P. (miércoles de julio de 2012). Miradas globales para otra economía. *Miles de experiencias de éxito de Economía Popular y Solidaria en todo el mundo demuestran que otra economía es posible*, pág. 2.
- Guevara, P. (2015). *Cadenas Productivas y Solidarias en Peguchi*. Quito: FLACSO.
- Hernández, R. (2015). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Ibarra, J. (1970). Decreto No. 466 registro oficial No. 429. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. (2009-2013). *Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria* . Quito.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Censo Económico 2010*. Quito: INEC.
- Jácome, H. (2014). *Serie de Estudios sobre Economía Popular y Solidaria "Contextos de la Otra Economía"*. Quito: SEPS.
- La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. (2015). *Economía y Finanzas Populares y Solidarias para el buen vivir en Ecuador*. Quito: CONAFIPS.
- Lavalle, B. (1997). *Quito y la crisis de la alcabala 1580-1600*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Laville, J. (2009). *Economía Solidaria*. Coimbra: Almedina.
- Leonardon, F. (2014). *"Nuevo monotributo: algunos temas confusos o injustos"*. Buenos Aires: Errepar.

- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (2011). *Principios*. Quito.
- Ley Orgánica de Economía Pópular y Solidaria. (2011). Principios. En A. N. Ecuador. Quito.
- Mahuad, J. (1999). Ley No. 99 Registro oficial No. 181. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Mance, E. (1999). *A revolução das redes: a colaboração solidária como uma alternativa pós-capitalista à globalização atual, Petrópolis*.
- Martinez, J., & Gonzalez, Z. (2013). *La aplicación del juicio de experto como técnica de evaluación*. Maracaibo: Episteme.
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Resumen Ejecutivo de la Proforma Presupuesto General del Estado*. Quito: Ministerio de Finanzas.
- Ministerio de Hacienda. (1996). *Régimen de Tributación Simplificada*. Costa Rica.
- Ministerio de Hacienda. (2016). *Recaudación Tributaria de España*. España: AEAT.
- Miño, W. (2013). *El origen del cooperativismo en el Ecuador, 1900-1936*. Quito.
- Navarro, S. (2014). *Curso de Derecho Tributario Brasileiro*. Rio de Janeiro: Forense.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2016). *La informalidad en la región*. OIT.
- Palenzuela, P. (2015). La Economía Popular y Solidaria. Una visión crítica de ese movimiento en América Latina. *Temas de la Economía Mundial*, 27.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito: SRI- PUCE.
- Pineda, B. (2015). *Metodología de la investigación*. Maracaibo: San Marcos.
- Price Waterhouse Coopers. (2017). *The Peoples Republic of China Tax Facts and Figures*. China: PWC.
- Razeto, L. (1984). *Economía de Solidaridad y Mercado Democrático*. Santiago.
- Red de Investigadores Latinoamericanos en Economía Social y Solidaria (RIILES). (2010). *La economía solidaria en Latinoamérica*. Santiago.

- Reglamento Régimen Impositivo Simplificado. (2008). *Reglamento*. Quito.
- Roccaro, I. (2015). *Conceptos introducidos de monotributo, apuntes de clase cátedra de Teoría y Técnica Impositiva II*. Mendoza, Uncuyo.
- Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2002). *Economía*. Mexico: McGraw Hill.
- Sánchez, G. (1997). *Decreto No. 24484 "Régimen Tributario Simplificado"*. Bolivia: Presidencia de la República de Bolivia.
- Sánchez, N. (1978). *Indios y Tributos en el Alto Perú*. Lima: Historia Andina.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2015). La Economía Popular y Solidaria, un eje clave del sistema económico. *Chakana*, 7.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional del Buen Vivir 2017 - 2021*. Quito: Senplades.
- SENAE. (2017). *Impuestos y contribuciones*. Quito.
- SENPLADES. (2009). Plan Nacional del Buen Vivir. Quito, Pichincha, Ecuador.
- SEPS. (2013). *Boletín No. 1 "Vamos a apoyar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria"*. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- SEPS. (2013). *Boletín No. 1 "Vamos a apoyar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria"*. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- SEPS. (2017). *Catastro de Organizaciones*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (2008). *Reglamento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (2014). RESOLUCIÓN: NAC-DGECCGC14-00001079. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Recaudación RISE 2008 - 2016*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Reporte de Gestión de Incorporaciones al RISE*. Quito.

- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Recaudación de impuestos*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Recaudación RISE 2017*. Quito.
- Singer, P. (2002). *Introdução à Economia Solidária, São Paulo*. Sao Paulo: Perseu Abramo.
- Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*. Escocia: Epublibre.
- SRI. (2008). EL PACTO FISCAL EN LOS ANDES. *Revista Fiscalidad*, 14.
- SRI. (2014). *Historia de la tributación: cambios sociales y organizacionales*. Quito.
- SRI. (2014). Nueva Política Fiscal. En S. d. Internas, *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir* (pág. 14). Quito: Ediciones Abya-Yala.
- SRI. (2016). *Rendición de Cuentas*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- SRI, Municipio de Quito, COOTAD, Aduanas del Ecuador. (2017). *Impuestos y contribuciones*. Quito.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). *Boletín SEPS*. Quito: SEPS.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). *Catastro de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria*. Quito.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2017). *Catastro de Organizaciones EPS*. Quito: SEPS.
- Toledo, A. (2004). *Decreto Supremo N° 097-2004-EF*. Lima: Presidencia de la República de Perú.
- Vaca, C. (2013). *Teorías y Realidades de éxitos comunitarios- Historias de superación en Ecuador y Castilla La Mancha*. España: Instituto Castilla la Mancha.
- Vaca, C. (2013). *Teorías y Realidades de éxitos comunitarios- Historias de superación en Ecuador y Castilla La Mancha*. España: Instituto Castilla la Mancha.

## Anexo 1. Muestra

No.	ORGANIZACIÓN	SECTOR	ESTADO	CANTON	PARROQUIA	DIRECCIÓN
1	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL MODA COLOR "ASOTEXMOC"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUCHI CHICO	MARCOS MONTALVO 2-21 ISAIAS SANCHEZ
2	ASOCIACION AGRICOLA SAN ISIDRO DE ANGAMARQUILLO	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	SAN BARTOLOME DE PINLLOG	ANGAMARQUILLO S/N BARRIO CUATRO ESQUINAS
3	ASOCIACION AGRICOLA LA PRIMAVERA	AGRICOLA	ACTIVA	PATATE	LOS ANDES (CAB. EN POATUG)	VIA PATAE-PILLARO CENTRO PARROQUIAL VIA AL PARQUE
4	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE CHOCHOS	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	CONSTANTINO FERNANDEZ (CAB. EN	BARRIO: SAN FRANCISCO CAMINO.: ANILLO VIAL REFERENCIA: FRENTE A JUAN MONTALVO
5	ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS HIDALGO HERMANOS "ASOCONHIHER"	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	GUAMBALO (HUAMBALO)	
6	ASOCIACION VICENTINA AGRICOLA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	IZAMBA	BARRIO: CENTRO CALLE: RICARDO CALLEJAS NUMERO: S/N
7	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA NITON VISTA HERMOSA "ASONIVHER"	AGRICOLA	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	EL ROSARIO (RUMICHACA)	VIA A NITON S/N VIA A CHIQUICHA
8	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL AMBATEÑOS EMPRENDEDORES	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	LOS ANDES 761 TOMAS SEVILLA
9	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL SANCHEZ Y ASOCIADOS ASOPROSAN	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	ATOCHA – FICOA	MARTINEZ 09-40 BOLIVAR
10	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL LOS GATITOS "ASOTEXGAT"	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	PANAMERICANA SUR S/N VIA A BAÑOS
11	ASOCIACION AGRICOLA VIRGEN DEL CISNE ASOAGRICIS	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA)	VIA A CHUMALICA S/N A MEDIA CUADRA DE LA CANCHA

12	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CALZADO Y AFINES CALZAFINCE	TEXTIL	ACTIVA	CEVALLOS	CEVALLOS	AV. 13 DE MAYO S/N BAJO EL COLISEO GONZALEZ SUAREZ
13	ASOCIACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS DE CALAMACA SAN FERNANDO	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	SAN FERNANDO (PASA SAN FERNANDO)	CALAMACA S/N JUNTO A LA IGLESIA
14	ASOCIACION DE MUJERES DE CHIBULEO CURI CORAL	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	PRINCIPAL S/N SECUNDARIA
15	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PUERTO ARTURO "ASOPUAR"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	CUNCHIBAMBA	19 DE ABRIL S/N PASAJE ESMERALDAS
16	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE JEANS MODA	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	CALLE: 22 DE JULIO NUMERO: S/N REFERENCIA: FRENTE AL CONSEJO
17	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NUESTRO SEÑOR DE LA JUSTICIA	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI GRANDE	SANTOS DE ALARCON S/N MARIO GODOY
18	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL SAN NICOLAS ASOTEXNICO	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	CONFRATERNIDAD S/N VIA A BAÑOS
19	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA GUANABANA ECUATORIANA	AGRICOLA	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	INAPI SN VIA A YATAQUI
20	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO INMORTAL "ASOPROTEPI"	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	AVENIDA PANAMERICANA VIA A BAÑOS S/N S/N
21	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PROYECTO EN MODA AL FUTURO	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUCHI CHICO	JACOME CLAVIJO S/N ISAIAS SANCHEZ Y ARTUTO BORJA
22	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA TOMATERA LOS TRES JUANES TUNGURAHUA	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	AVENIDA EL CONDOR S/N LINEA DEL TREN
23	ASOCIACION DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CALZADO Y AFINES	TEXTIL	ACTIVA	CEVALLOS	CEVALLOS	GONZALEZ SUAREZ S/N 13 DE MAYO
24	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PICAIHUA "ASOTEXPI"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	PICAIGUA	VIA A TANGAICHE S/N Y DESVIO A PICAIHUA

25	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL ACOSTA "ASOTEXA"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	CORAZON 133 AYACUCHO
26	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NUEVA ESPERANZA "ASOPRONUEZA"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	IZAMBA	PANAMERICANA NORTE KM 7 S/N PANAMERICANA NORTE KM 7
27	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL ELANY "ASOTEXEL"	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	GUAMBALO (HUAMBALO)	VIA AL NUEVO HOSPITAL S/N JUAN MONTALVO
28	ASOCIACION DE PRODUCCION DE ARTESANAL SISAY (FLORECER) "ASOSISAY"	ARTESANAL	ACTIVA	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	CIUDADELA: COMUNIDAD CHIBULEO SAN LUIS CALLE: PRINCIPAL NUMERO:
29	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL DEL ECUADOR "ASOECUTEX"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	UNAMUNCHO	PANAMERICANA NORTE S/N SIN INTERSECCION
30	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA EMPRENDEDORES LA CLEMENTINA	AGRICOLA	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	11 DE SEPTIEMBRE S/N VIA PATATE
31	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CUNCHIBAMBA "ASOTEXCUN"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	CUNCHIBAMBA	CAMINO REAL S/N Y SECUNDARIA
32	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PINGUILI "ASOTEXP"	TEXTIL	ACTIVA	MOCHA	MOCHA	VIA MOCHA QUEROCHACA S/N QUEROCHACA
33	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDIMIENTO DE CALIDAD	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	MATRIZ	CADIZ 05-100 QUIZ QUIZ Y VIGO
34	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL FAMILY COLOR "ASOFACOL"	TEXTIL	ACTIVA	SANTIAGO DE PILLARO	PILLARO	ORTEGA 036 BOLIVAR
35	ASOCIACION NUEVO MILENIO	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	SAN FERNANDO (PASA SAN FERNANDO)	COMUNIDAD LA ESTANCIA S/N SECTOR MOCALO
36	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA CHIBULEO SAN PEDRO ASOCHISA	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	VIA A CHIBULEO SAN PEDRO S/N VIA A CHIBULEO
37	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA CADENA PROVINCIAL DE LA MORA	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	MATRIZ	LAS MANZANAS S/N GONZALO BONILLA

38	ASOCIACION 28 DE MARZO DE ARTESANOS Y COMERCIANTES DE LA JOSE MIREN DE LA	ARTESANAL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	LOS CHASQUIS S/N JOSE GARCIA
39	ASOCIACION DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROCILO NUESTRA	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	HUACHI GRANDE	CALLE: MANUELA CAÑIZARES NUMERO: S/N INTERSECCION: COLON
40	ASOCIACION DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL CREACIONES	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI GRANDE	BARRIO: COLINAS DEL SUR REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
41	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CASA DE MODAS LUIS ARBOLEDA "ASOCAMOL"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	SINCHOLAGUA 192 CHILES
42	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA MANDARINA FINA DE AROMA DE PATATE -	AGRICOLA	ACTIVA	PATATE	PATATE	VIA A LLIGUA S/N VIA A LOMA GRANDE
43	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA ESPECIES MENORES SAN JOSE	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	CONSTANTINO FERNANDEZ (CAB. EN	28 DE JULIO S/N ROMERILLOS
44	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL VIRGEN DE NAZARETH "ASOPROTEXVIN"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUCHI CHICO	CARLOS AMABLE ORTIZ S/N CARLOTA JARAMILLO
45	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL FONSECA ASOTEFON	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUCHI CHICO	MARCOS MONTALVO S/N JACOME CLAVIJO
46	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PALAHUA EL CARMEN "ASOTEXPAC"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	MONTALVO	PALAHUA ALOBAMBA S/N CEVALLOS
47	ASOCIACION DE PRODUCCION Y ACOPIO AGRICOLA MIGRANTES BUEN VIVIR	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	TOTORAS	CAMINO PRINCIPAL HUACHI TOTORAS S/N S/N
48	ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA VIDA NUEVA "ASOVIDNUE"	AGRICOLA	ACTIVA	SANTIAGO DE PILLARO	PRESIDENTE URBINA (CHAGRAPAMBA -	VIA A CUNCHIBAMBA S/N VIA AL ESTADIO DE CUNCHIBAMBA
49	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL GUAYTAMBITO "ASOPRELGU"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	AV. BOLIVARIANA KM5 S/N ESOPO
50	ASOCIACION DE EXPENDEDORES DE ROPA CONFECCIONADA Y AFINES JUAN	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	PISHILATA	AV. CONDOR S/N JUNIN



51	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CALZADO CREAM FUTURE	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	BOYACA 2 AV. EL REY
52	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA VICTORIA DEL CORAZON DE	AGRICOLA	ACTIVA	SANTIAGO DE PILLARO	SAN ANDRES	BARRIO: SAN JOSE REFERENCIA: JUNTO A LA ESCUELA ANA MARISELA
53	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA MANTELES DE LEITO "ASOMANLEI"	AGRICOLA	ACTIVA	PATATE	PATATE	SAN JORGE SN VIA EL PEDREGAL
54	ASOCIACION DE PRODUCCION ARTESANAL METAL MECANICO FORJADORES	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	BARRIO: LA DOLOROSA CALLE: MONTES DEL CAJAS NUMERO: SN
55	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS GRANGERO GUANEÑO, "ASOPROGUANO"	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	MATRIZ	BARRIO: SAN PEDRO CALLE: MARISCAL SUCRE NUMERO: 416
56	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA EMPRENDEDORES BALUARTE DE CORAJE	AGRICOLA	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	AV CONFRATERNIDAD S/N VIA A HUAMBALO
57	ASOCIACION DE PRODUCCION ARTESANAL MAKIRURAYKUNA (ARTESANIAS)	ARTESANAL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	GERMAN CHACON S/N ACOSTA SOLIS
58	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL RUBY ASOTEXRUBY	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	SANTA ROSA	GARCIA MORENO S/N SUCRE
59	COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL SALASACA	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	SALASACA	VIA A BAÑOS S/N PLAZA CENTRAL
60	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ROPA CONFECCIONADA PUEBLOS UNIDOS	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	BOLIVARIANA SN JULIO JARAMILLO
61	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE JEANS CIUDAD AZUL PELILEO	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	SANJALOMA 032871941 AV. CONFRATERNIDAD
62	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL PELILEO SIGLO 21 TUNGURAHUA	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	AV LA CONFRATERNIDAD S/N CINCO DE AGOSTO
63	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ESPECIES MENORES CONSTANTINO	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	CONSTANTINO FERNANDEZ (CAB. EN	CALLE: PRINCIPAL NUMERO: SN REFERENCIA: A UNA CUADRA DE LA

64	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL GALERIA DEL JEAN "ASOTEXGAJEAN"	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	GARCIA MORENO S/N PADRE JORGE CHACON
65	ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS ORGANICOS LLANGAHUA "ASOPROLAC"	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	PILAGÜIN (PILAHUIN)	CALLE PRINCIPAL S/N CALLE SECUNDARIA
66	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL GENERANDO PROGRESO ASOPROTEXPRO	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	CARIHUAYRAZO 4-66 SANGAY
67	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL ARTESANAL DE LA COMUNIDAD DE	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO GRANDE	VIA A BAÑOS S/N NUEVO DESVIO A RIOBAMBA
68	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL SOÑADORES DE MI PATRIA ASOSOPAT	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUCHI CHICO	JOSE PERALTA LOTE1 SALVADOR LOPEZ
69	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL DIEZ DE SEPTIEMBRE "ASOTEXDIS"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	IMBABURA S/N PEDRO TOBAR
70	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NUEVA GENERACION "ASOPROTENG"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	ATOCHA – FICOA	TOMATES 0123-6 CHIRIMOYAS
71	ASOCIACION ARTESANAL SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	ARTESANAL	ACTIVA	TISALEO	TISALEO	SECTOR CHILCO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA
72	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL TESORO DE LOS LLANGANATES	TEXTIL	ACTIVA	SANTIAGO DE PILLARO	CIUDAD NUEVA	AVENIDA WILSON GOMEZ 027 AVENIDA RUMIÑAHUI
73	COOPERATIVA DE PRODUCCION ARTESANAL UNION SOLIDARIA	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA)	PICHINCHA SN GONZALEZ SUAREZ
74	ASOCIACION AGRICOLA CHILLIPATA SAN ANTONIO	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	PASA	ABDON CALDERON S/N CHILLIPATA SAN ANTONIO
75	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NUEVA REVOLUCION ASOPROTEXNUR	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO)	ALGARROBO SN CEIBA
76	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL ZONA CENTRO "ASOZONCEN"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	LA MERCED	UNIDAD NACIONAL 08-33 CEVALLOS

77	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONANDO FUTURO "ASOTCOFUT"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUACHI LORETO	MAYTA 233 SARAGUROS
78	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES TEXTILES CORAZON DE NUESTROS INCAS	TEXTIL	ACTIVA	PATATE	SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	PRINCIPAL S/N INTERSECCION
79	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL HILANDO EL FUTURO "ASOHILFUT"	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	IZAMBA	PALORA S/N 12 DE FEBRERO
80	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL GAMA COLOR "ASOGACOTEX"	TEXTIL	ACTIVA	SANTIAGO DE PILLARO	PILLARO	FLORES 117 URBINA
81	ASOCIACION ARTESANAL DE PRODUCCION DE BIENES AGRICOLAS Y PECUARIOS LA	ARTESANAL	EN LIQUIDACIO	QUERO	QUERO	AVENIDA PRINCIPAL DE QUERO
82	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL SANTA LUCIA ASOSALUCI	TEXTIL	ACTIVA	AMBATO	HUCHI CHICO	ANTONIO ANTE S/N FRANCISCO LAVAYE
83	ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA PLANTAS MEDICINALES DE PUCARA LOMA	AGRICOLA	ACTIVA	AMBATO	QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA)	CAMINO PRINCIPAL S/I S/I
84	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL REVOLUCIONARIA "ASPROTREVOL"	TEXTIL	ACTIVA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO	VIA A BAÑOS SN CONFRATERNIDAD

**Anexo 2. Encuesta A 001**

**ENCUESTA**

**Instrucciones:**

La información recopilada será utilizada exclusivamente para temas académicos.  
Por favor responder de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

**Sector Productivo:** .....  
**Género:** .....  
**Edad:** .....  
**Tipo de Empresa:** Comunitaria..... Asociativa..... Cooperativa..... Unidad Económica Popular.....  
**Número de Empleados, si los tiene:** .....  
**Ingresos Mensuales:** .....  
**Año de Inicio del Negocio:** .....  
**Ubicación:** Provincia.....Cantón.....Barrio.....

**PREGUNTAS**

**1. ¿Según su punto de vista, qué problemas existen en el régimen tributario de las organizaciones de la economía popular y solidaria en el Ecuador? Indique las posibles soluciones.**

No.	PROBLEMA	SOLUCIÓN
1		
2		
3		

**2. Marque con una X según corresponda. ¿Usted es un contribuyente?**

Obligado a llevar contabilidad .....

No obligado a llevar contabilidad .....

**Anexo 3. Encuesta B 001**

**ENCUESTA**

**Instrucciones:**

La información recopilada será utilizada exclusivamente para temas académicos.  
Por favor responder de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

**Cargo:** .....

**Institución donde trabaja:** .....

**Tipo de Institución:** Pública..... Privada..... EPS.....

**Edad:** .....

**Domicilio:** Provincia.....Cantón.....Barrio.....

**PREGUNTAS**

**1. ¿Según su punto de vista, qué problemas existen en el régimen tributario de las organizaciones de la economía popular y solidaria en el Ecuador? Indique las posibles soluciones.**

No.	PROBLEMA	SOLUCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		

## **Anexo 4 . Perfil de los Especialistas**

### **1. Ec. Mg. Telmo Diego Proaño Córdova**

- Economista de profesión.
- Título de cuarto nivel en Gerencia Financiera Empresarial.
- Decano de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.
- Docente de la Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato.
- Docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.
- Director del Observatorio Económico de la Universidad Técnica de Ambato.
- Analista económico de la ciudad y provincia.
- Asesor económico de pequeñas y medianas empresas.
- Columnista de Diario El Heraldó.
- Tiene varias publicaciones como:
  1. Modelos Económicos Ecuador – Cuba;
  2. El Dinero Electrónico y su Incidencia en el Sistema Cooperativo de la Ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua;
  3. Análisis de las normativas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) para la gestión a cooperativas de ahorro y crédito: caso COAC Universidad Técnica de Ambato Ltda.
  4. Desarrollo de un cotizador de costos para productos actuales y futuros de una industria textil de tejido plano

5. Punto final a la hora de un modelo económico.
6. Riesgo País otra vez
7. A ejecutar el programa económico, entre otras publicaciones.

## **2. Inés López Toasa**

- Presidenta de la Asociación Artesanal La Pájara Pinta
- Artesana con trayectoria de más de 15 años en la elaboración de muñecas de cáscara de naranja y otros materiales orgánicos porcelanizados.
- Galardonada por el Municipio de Ambato como la mejor artesana del cantón en las festividades del Sol de Noviembre.
- Ha participado en ferias artesanales a nivel nacional.
- Forma parte del Parlamento Gente del Gobierno Provincial de Tungurahua

Anexo 5 . Oficios

Ambato, 29 de mayo de 2018

Of. No. 001-MAGC

Ec. Diego Proaño Córdova, Mgs

**DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Maricela Alejandra Garzón Campos, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0916864275, estudiante de la Maestría de Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria, de la Universidad Tecnológica Indoamérica, en el marco del proceso de titulación, he realizado el proyecto de investigación titulado: “**Desarrollo de un Nuevo Modelo Tributario para el Sector Real de la Economía Popular y Solidaria**”, el cual busca promover la inversión y la generación de empleo. Dicha propuesta debe ser validada por un especialista a fin al objeto de estudio.

Con este antecedente, se solicita su participación en este proceso de validación de la aplicación práctica parcial o total de la propuesta de investigación y contar su con aporte académico y profesional, siendo usted un destacado académico y analista económico.

Adjunto la respectiva ficha de valoración de especialistas y la propuesta. Esperando contar con su participación, de antemano le expreso mi más sincero agradecimiento.

Atentamente

.....

Alejandra Garzón  
**MAESTRANTE MAOESS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICA**



Ambato, 30 de mayo de 2018

Ingeniera

Alejandra Garzón

**MAESTRANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

Presente.-

De mi consideración:

Un cordial saludo. En atención al oficio No. 001-MAGC, de fecha 22 de mayo de 2018, mediante el cual se me invita a formar parte del equipo de especialistas para la validación de su proyecto de titulación denominado: *“Desarrollo del Nuevo Modelo Tributario para el Sector Real de Economía Popular y Solidaria”* me permito informarle que me complace en ser partícipe de dicha actividad, en virtud, de que considero que el tema de estudio es de relevancia para el desarrollo económico del país en su conjunto.

Anexo la ficha de valoración para los fines pertinentes. Con un fraterno abrazo me despido.

Atentamente,

.....  
Ec. Mgs. Diego Proaño Córdova

**DECANO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

## Anexo 6 . Ficha de Valoración de Especialistas

### DESARROLLO DE UN NUEVO MODELO TRIBUTARIO PARA EL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

#### 1. Datos Personales del Especialista

Nombres y apellidos:

Grado académico (área):

Experiencia en el área:

#### 2. Autovaloración del especialista

Marcar con un “x”

Fuentes de argumentación de los conocimientos sobre el tema	Alto	Medio	Bajo
Conocimientos teóricos sobre la propuesta.			
Experiencias en el trabajo profesional relacionadas la propuesta.			
Referencias de propuestas similares en otros contextos (Otros que se requiera de acuerdo a la particularidad de cada trabajo)			
<b>TOTAL</b>			

Observaciones:

#### 3. Valoración de la propuesta

Marcar con “x”

Criterios	MA	BA	A	PA	I
Estructura de la propuesta					
Claridad de la redacción (leguaje sencillo)					
Pertinencia del contenido de la propuesta					
Coherencia entre el objetivo planteado e indicadores para medir resultados esperados					
Otros que quieran ser puestos a consideración del especialista					

Observaciones

MA: Muy acceptable; BA: Bastante acceptable; A: Acceptable; PA: Poco Acceptable; I: Inacceptable